

Exp. 900708/26

Servicio de Cooperación Internacional

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LAS "BASES PARA SOLICITAR Y OTORGAR SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL" PARA PROYECTOS QUE SE INICIEN EN EL AÑO 2026.

PRIMERO. - BASES REGULADORAS

Esta convocatoria está establecida en el marco de las "*Bases para solicitar y otorgar subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional y la Educación para la ciudadanía Global*" aprobadas por el Consejo Metropolitano del AMB en fecha 24 de marzo de 2026, publicadas en el BOPB en fecha 2 de abril de 2026 y en el DOGC en fecha 10 de abril de 2026. Las Bases se sometieron a información pública del 10 de abril de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026 no habiéndose recibido alegaciones. En fecha 22 de mayo de 2026, se publican las Bases aprobadas definitivamente en el BOPB.

SEGUNDO. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA

El importe total de la convocatoria de subvenciones es de 300.000,00 €. Se consignan 210.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria C1020 23100 48909 TC ENTE DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO del año 2026, y 90.000 € corresponden al presupuesto del año 2028, importe este último que queda sujeto a disposición de créditos suficientes en la partida del presupuesto correspondiente al año 2028.

TERCERO. - OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones a personas jurídicas públicas o sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Se pueden presentar entidades e instituciones sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, universidades y centros de investigación adscritos, así como organismos internacionales legalmente constituidos, que por razón de sus fines, objeto o ámbito de actividad puedan llevar a cabo actuaciones en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, de acuerdo con las Bases para solicitar y otorgar subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional y de la Educación para la Educación. la Ciudadanía Global del Área Metropolitana de Barcelona, en las siguientes modalidades:

- Modalidad A: proyectos de Cooperación Internacional. La subvención correspondiente a la aportación del AMB tendrá, como máximo, un importe de 45.000 EUR.
- Modalidad B: proyectos de Educación para la Ciudadanía Global (en adelante ECG). La subvención correspondiente a la aportación del AMB tendrá, como máximo, un importe de 20.000 EUR.

Esta convocatoria se enmarca en las políticas europeas y catalanas de cooperación internacional y en especial con la voluntad de transparencia y de rendición de cuentas con la ciudadanía expresado como compromiso en la Declaración de París (2005) y como principio en el Partenariado de Busan (2011).

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de una cooperación metropolitana transformadora que contribuya a una vida digna para la garantía de los derechos de la ciudadanía en grandes entornos urbanos empobrecidos y, al mismo tiempo, la de promover el conocimiento y el análisis transformador de las realidades objeto de las acciones aprobadas desde una mirada local-global para conseguir un cambio de actitudes y prácticas en el territorio metropolitano.

Las entidades interesadas en presentar solicitudes deben tomar este documento como referente para diseñar sus propuestas. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurso público en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS SECTORIALES DEL PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN

Los objetivos específicos de actuación definen las prioridades temáticas y de intervención de la convocatoria, y orientan los ámbitos en los que deben contribuir los proyectos presentados.

De acuerdo con las bases reguladoras, sólo se admitirán solicitudes de proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para la Ciudadanía Global (ECG) que cumplan las siguientes condiciones y se alineen, como mínimo, con uno de los objetivos sectoriales recogidos en el Plan director de cooperación internacional del AMB 2024-2027 y que se establecen en esta convocatoria.

Los proyectos deberán cumplir, según modalidad a la que se presenten, las condiciones siguientes:

- **En la modalidad A. Los proyectos de cooperación internacional** deben ejecutarse en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), preferentemente en ámbitos urbanos o metropolitanos, excepto en casos de contextos de conflicto o posconflicto debidamente justificados.
- **En la modalidad B. Los proyectos de Educación para la Ciudadanía Global (ECG)** deben desarrollarse dentro del ámbito territorial del área metropolitana de Barcelona y deben promover una ciudadanía crítica, transformadora, activa y corresponsable, desde una perspectiva local-global. Se entiende por Educación para la Ciudadanía Global el conjunto de procesos educativos orientados a fomentar una ciudadanía consciente y comprometida con los retos globales, mediante la comprensión de las interdependencias internacionales y de las causas estructurales de las desigualdades, los conflictos y las vulneraciones de los derechos humanos en todo el mundo.

Los proyectos deben contribuir a la garantía de derechos en entornos urbanos empobrecidos o en situaciones de emergencia o postemergencia, o bien a la transformación social mediante el conocimiento y el análisis crítico de las realidades abordadas.



Por otro lado, deben ser coherentes con las líneas estratégicas del Plan director de cooperación internacional del AMB y con las prioridades sectoriales y territoriales establecidas en esta convocatoria y en las bases reguladoras.

Los proyectos que se presenten en la modalidad de cooperación internacional y en la modalidad de educación para la ciudadanía global (ECG) deberán responder, como mínimo, a uno de los objetivos sectoriales recogidos en el Plan director de cooperación internacional del AMB 2024-2027:

1. Promover, facilitar y fortalecer la gobernanza metropolitana.
2. Impulsar la transformación del espacio urbano en un entorno resiliente, seguro, inclusivo, equitativo y ambientalmente sostenible, en los ámbitos del urbanismo, la planificación del espacio público y de los espacios abiertos, y la movilidad.
3. Contribuir a mejorar la gestión integral de los residuos y del ciclo del agua, así como actuar ante la emergencia climática.
4. Responder a las vulneraciones de derechos humanos en contextos de emergencia y postemergencia.

QUINTO. - PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Los proyectos que concurren a la presente convocatoria deberán ajustarse a los siguientes principios transversales:

1. Enfoque de derechos humanos. Los proyectos deben promover la defensa y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, los colectivos y los pueblos, y trabajar para eliminar las prácticas discriminatorias.
2. Empoderamiento y equidad entre las mujeres y los hombres. Los proyectos deben promover acciones que prioricen la eliminación de la discriminación y la garantía de los derechos de las mujeres con una mirada interseccional.
3. Gobernanza democrática. Los proyectos deben promover la colaboración entre actores diversos para potenciar el bien común y garantizar los derechos de las personas, los colectivos y los pueblos; así como crear espacios de relación para el empoderamiento y la calidad democrática.
4. Sostenibilidad ambiental y cambio climático. Los proyectos deben promover la preservación de los ecosistemas, proteger la biodiversidad y reducir las emisiones que agravan el cambio climático. Cada acción debe tener el objetivo de salvaguardar el planeta y los derechos de todas las formas de vida.
5. Diversidad. Los proyectos deben promover la incorporación en los mismos de la pluralidad de colectivos, sus intereses y sus necesidades.
6. Cultura de la paz y la no violencia. Los proyectos deben promover un marco de paz y de cultura de la no violencia, que elimine conflictos arraigados y establezca vías de resolución consensuadas.

SEXTO. - ÁMBITOS GEOGRÁFICOS DE ACTUACIÓN

En la modalidad A de Cooperación internacional, los proyectos deben ser implementados en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

✓ ZONAS PRIORITARIAS DEFINIDAS EN EL PLAN DIRECTOR 2024 – 2027:

- Mediterráneo (riberas sur y oriental)
- Mesoamerica y el Caribe
- América del Sur
- África austral, occidental y oriental



✓ **TERRITORIOS DEFINIDOS DE ESPECIAL PRIORIDAD EN ESTA CONVOCATORIA:**

- **MÁXIMA PRIORIDAD**
 - Palestina, Siria y Líbano
 - Áreas Metropolitanas de Maputo, Banjul, Dakar y Nairobi.
 - Área Metropolitana de Barcelona.
- **PRIORITARIAS**
 - Áreas Metropolitanas de San Salvador, San José, Guatemala, Cali, Valle de Aburrá i La Habana.

En la modalidad B de ECG sólo se aceptarán proyectos que se implementen en el ámbito territorial del área metropolitana de Barcelona. Se dará especial prioridad a la intervención en los municipios más pequeños del área metropolitana de Barcelona (hasta 50.000 habitantes). En cuanto al territorio de trabajo indirecto, se priorizarán los proyectos vinculados a través del ECG que traten sobre territorios de la ribera sur y oriental del Mediterráneo (especialmente Palestina, Siria y Líbano), Mesomérica y el Caribe (especialmente las áreas metropolitanas de San Salvador, San José, Guatemala, Valle de Aburrá y Cali), América del Sur y África austral, occidental y oriental (especialmente las áreas metropolitanas de Maputo, Banjul, Dakar y Nairobi).

SÉPTIMO. - REQUISITOS PARA LA SOLICITUD LICITUD

Las entidades que quieran acogerse a esta convocatoria deben cumplir todos los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las Bases reguladoras para la solicitud y el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional y la Educación para la Ciudadanía Global.

Además, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tanto en la modalidad de Cooperación Internacional (CI) como en la de Educación para la Ciudadanía Global (ECG), la aportación del AMB no podrá superar en ningún caso el 80% del presupuesto total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser asumido por la entidad solicitante y/o su socia local, mediante cofinanciación y/o valorización.
- Cada entidad podrá presentar como máximo un proyecto a la convocatoria, tanto si lo hace como entidad solicitante como si participa como entidad consorciada. Asimismo:
 - cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto, con independencia de la modalidad (A o B) a la que opte;
 - no se admitirá la presentación simultánea de más de un proyecto por parte de la propia entidad.

En caso de que una entidad presente más de un proyecto dentro del plazo establecido, sólo se tendrá en cuenta el primer proyecto registrado, y el resto quedarán automáticamente descartados.

- Las actividades objeto de subvención deberán iniciarse durante el año 2026.
- Las subvenciones deben destinarse exclusivamente a la realización de los proyectos para los que han sido otorgadas.

Los proyectos que no cumplan los requisitos establecidos en este apartado serán inadmitidos.



Las subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas por administraciones o entidades públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional de conformidad con el art. 18 del real decreto

OCTAVO. - PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS en el BOPB.

Forma:

Los documentos de solicitud para concurrir a esta convocatoria deberán entregarse mediante una instancia genérica dirigida al Área de Internacional y Metrópolis Digital, a través del registro electrónico del AMB, accesible desde el portal web del AMB (<https://www.amb.cat/web/amb/seu-electronica/tramits/detall/-/tramit/instancia-generica-de-l-amb/7786542/11696>), y deberán cumplir los requisitos exigidos en las bases quinta y sexta de las Bases reguladoras.

La solicitud:

Las entidades interesadas deben presentar la solicitud (de acuerdo con el modelo normalizado *Anexo I: Modelo de instancia de solicitud de subvención*) debidamente cumplimentada, durante el plazo de presentación establecido, acompañada de la documentación siguiente:

a) Documentación administrativa

1. Estatutos de la entidad solicitante.
2. Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
3. Acreditación de la inscripción en el Registro General de Entidades de la Generalitat de Catalunya o documentación equivalente de la entidad solicitante.
4. Memoria de actividades del último ejercicio aprobado, en que constarán las actividades realizadas indicando el origen de los fondos y subvenciones recibidas, el número de socios o patrones, personal remunerado, voluntario y/o colaborador. En caso de entidades solicitantes sin sede, pero con delegación en cualquiera de los municipios del área metropolitana de Barcelona deberán acreditar las actividades en el citado municipio desde el año 2024.
5. Memoria económica de la última anualidad aprobada, en la que se incluya un estado contable y un balance con los ingresos y gastos, con indicación de las fuentes de financiación.
6. DNI de la persona que suscribe la solicitud.

7. Estatutos de la entidad socia local (sólo en el caso de los proyectos de cooperación internacional).

8. Memoria de actividades de la entidad socia local del último ejercicio aprobado (sólo en el caso de los proyectos de cooperación internacional) en que constarán las actividades realizadas indicando el origen de los fondos y subvenciones recibidas, el número de socios o patrones, personal remunerado, voluntario y/o colaborador.

9. Acreditación de los diferentes acuerdos cuando sea el caso de proyectos presentados en consorcio entre entidades, indicando la participación que a cada una corresponde en el proyecto.

10. En caso de presentarse un proyecto consorciado, la entidad que actúe como representante ante la administración deberá presentar toda la documentación explicitada en los apartados anteriores. En esta documentación se deberá incluir la documentación del resto de entidades que participan en el consorcio que se indica en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.

11. Las universidades públicas y/o centros de investigación públicos adscritos a estas universidades de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, y que estén inscritas en el registro creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre no deberán entregar la documentación que se indica en los apartados: 1, 2, 3 y 4.

12. No se deberán entregar los documentos establecidos como obligatorios si ya se encuentran en poder del AMB, siempre que se haga constar, en el modelo de declaración establecido que fueron entregados o presentados en anteriores convocatorias indicando el año de presentación. En el supuesto de que el órgano instructor se encontrará con la imposibilidad material de obtener esta documentación, la podrá requerir posteriormente al solicitante. De todas formas, no se podrá sustituir la documentación obligatoria por esta declaración si la documentación ha caducado o ha sufrido modificaciones. En estos casos, deberá entregarse nuevamente.

13. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y ATC) y con la Seguridad Social.

14. Anexo II debidamente cumplimentado. Declaración de las obligaciones de transparencia.

b) Documentación técnica debidamente cumplimentada de los siguientes anexos:

1. Anexo III. Formulario para la presentación de proyectos de cooperación internacional (en el caso de proyectos de cooperación internacional). En su caso, se incorporan los documentos anexos relativos a la propuesta del proyecto.

2. Anexo IV. Formulario para la presentación de proyectos de educación para la ciudadanía global (en el caso de proyectos de educación para la ciudadanía global). En su caso, se incorporan los documentos anexos relativos a la propuesta del proyecto.

3. Anexo V. Modelo de presupuesto para proyectos de cooperación internacional (en el caso de proyectos de cooperación internacional). En su caso, se incorporan los documentos anexos relativos a la propuesta del proyecto.

4. Anexo VI. Modelo de presupuesto para proyectos de educación para la ciudadanía global (en el caso de proyectos de educación para la ciudadanía global). En su caso, se incorporan los documentos anexos relativos a la propuesta del proyecto.

La no presentación de los formularios de la propuesta del proyecto por el que se solicita subvención implicará la inadmisión de la solicitud sin necesidad de requerimiento previo ni de ningún otro trámite.

NOVENO. - ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La presidencia del AMB es el órgano competente para aprobar la presente convocatoria. Corresponderá la ejecución y resolución de la convocatoria a la Presidencia del AMB u órgano en quien delegue según establece el artículo 10.B.2 de la OGS del AMB.

DÉCIMO. - MEDIOS DE RELACIÓN DE LAS ENTIDADES CON EL AMB

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y de la Ley 39/15, todas las comunicaciones y aportación de documentación de las entidades al AMB deben ser realizadas a través del registro electrónico de la institución: solicitudes, notificaciones, entrega de documentación, reformulaciones, aceptaciones de subvención y justificaciones, entre otros.

UNDÉCIMO. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurso público en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano colegiado encargado de examinar y valorar las solicitudes estará integrado por un número impar de miembros y formado por personal técnico del AMB. La presidencia la ostentará la Vicepresidencia de Internacional y Metrópolis Digital del AMB.

3. El órgano colegiado que debe elaborar el informe preceptivo de otorgamiento de las subvenciones estará integrado por:

- La presidencia: Vicepresidencia de Internacional y Metrópolis Digital del AMB
- El/la jefe/ a del Servicio de Cooperación Internacional.
- El/la letrado/a del Área de Internacional y Metrópolis Digital, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

4. El órgano colegiado valorará los proyectos de acuerdo con los criterios y límites de puntuación establecidos en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria, y establecerá un orden de prelación de mayor a menor puntuación, considerando conjuntamente ambas modalidades. En caso de empate, las entidades afectadas recibirán el mismo porcentaje de subvención. Las solicitudes que, a pesar de ser valoradas favorablemente, no obtengan financiación serán denegadas por agotamiento del crédito disponible.

La presidencia del órgano formulará la propuesta de resolución, que incluirá:

- a) La relación de entidades solicitantes, proyectos y modalidad correspondiente.
- b) La relación de entidades propuestas como beneficiarias, con indicación de los proyectos y de los importes propuestos.

- c) La relación de entidades con solicitudes propuestas para denegación por no haber alcanzado la puntuación mínima o por incumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- d) La relación de proyectos en lista de reserva, priorizados según la puntuación, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Esta lista está formada por aquellos proyectos no subvencionados por agotamiento del crédito presupuestario.

Esta propuesta se elevará a la Presidencia del AMB u órgano en quien delegue, para su aprobación. La resolución se dictará y notificará en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de la concesión, para comunicar la aceptación y, en su caso, presentar la reformulación del proyecto. La aceptación y, en su caso, la reformulación deberá formalizarse mediante los modelos normalizados correspondientes: anexo VII (aceptación) y anexos VIII (Reformulación Cooperación Internacional) o IX (Reformulación Educación para la Ciudadanía Global).

5. Reformulación. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la reformulación consiste en la adecuación del proyecto a la subvención propuesta, de acuerdo con sus condiciones concretas de ejecución. Cuando el importe propuesto sea inferior al solicitado, la entidad deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, la reformulación del proyecto, adaptando su contenido y presupuesto al importe concedido.

6. Desistimiento. En caso de desistimiento de una entidad propuesta como beneficiaria, la subvención se podrá adjudicar a proyectos de la lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación, siempre que haya crédito suficiente y se haya presentado la documentación requerida.

7. Las solicitudes aprobadas y no subvencionadas serán denegadas por agotamiento del crédito presupuestario. No obstante, si posteriormente se dispone de crédito, se podrán atender proyectos de esta lista de reserva que cumplan los requisitos, siguiendo el mismo orden de priorización. El criterio de adjudicación será el mismo que el establecido por las solicitudes subvencionadas. Esta asignación requerirá la correspondiente resolución administrativa.

8. Una vez resuelta y aceptada la subvención, se tramitará el pago del 70% del importe concedido. El 30% restante se abonará una vez validada la justificación final. El pago se hará de manera fraccionada en dos plazos y quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

9. La entidad solicitante es responsable de completar la financiación necesaria para la ejecución del proyecto. En caso de no obtenerlo íntegramente, deberá comunicarlo al AMB y presentar, en un plazo máximo de 10 días hábiles, una propuesta de reformulación o, en su caso, de suspensión. La reformulación deberá incluir el nuevo escenario de cofinanciación y podrá conllevar una reducción proporcional de la subvención, sin que en ningún caso la aportación del AMB supere el 80% del coste total del proyecto. En caso de renuncia, se deberá devolver íntegramente el importe percibido.

10. Con la justificación final técnica y económica, las entidades beneficiarias deberán acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad



Social, mediante certificados de la AEAT, el ATC y la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de tres meses.

DUODÉCIMO. - REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES, REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES

1. Cualquier alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones por parte de otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento.

2. Una vez notificada la resolución de otorgamiento de la subvención al BOPB, si resulta necesaria, las entidades subvencionadas deben comunicar la reformulación por escrito, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación oficial del otorgamiento de la subvención. La reformulación debe contener los objetivos, resultados, indicadores y actividades del proyecto, presupuesto, solicitud de uso de recibos, en su caso, y cronograma actualizado según modelo (*anexo VIII o IX-Formulario para la reformulación de proyectos CI o ECG*).

3. Las modificaciones sustanciales responderán a causas sobrevenidas imprevisibles en el momento de formular el proyecto. Se requiere la presentación de una solicitud donde se exponen las circunstancias y las modificaciones, rigurosamente justificadas. Se requerirá la presentación de solicitud, que será objeto de informe por parte del equipo técnico del Servicio de Cooperación Internacional que se elevará a la Presidencia del AMB u órgano en quien delegue, órgano competente para su autorización o desestimación.

4. Se consideran modificaciones sustanciales aquellas establecidas en la Base 19.2 de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

5. Los cambios no sustanciales deben ser comunicados al equipo técnico del Servicio de Cooperación, que se dará por enterado de los mismos.

DECIMOTERCERO. - INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra los actos y las resoluciones dictados que se produzcan en ejercicio de la presente convocatoria de las subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, los beneficiarios podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación correspondiente (art 123 de Ley 39/2015 de 19 de julio). de octubre).

DECIMOCUARTO. - JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. La aplicación de los fondos recibidos deberá justificarse de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del AMB, las Bases reguladoras y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, de subvenciones en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional, modificado por el Real Decreto 315/2026, de 15 de abril. Complementariamente, se requerirá la presentación de un informe final de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Cooperación Internacional, que incluirá una memoria técnica y la justificación económica según los modelos facilitados como anexos X, XI, XV o XVI. Tanto la memoria técnica como la justificación económica deberán referirse a la



totalidad del proyecto, describir las actuaciones realizadas, los procesos desarrollados y los resultados obtenidos, con las correspondientes fuentes de verificación, así como el estado final de la ejecución y la justificación del coste total del proyecto.

2. Las actividades subvencionadas deberán haber finalizado como máximo el 31 de enero de 2028. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas. En el caso de que los informes de justificación incorporen informe de auditoría el plazo será de seis meses para así permitir la presentación conjunta de toda la documentación requerida, de conformidad con el artículo 21 del real decreto 188/2025, de 11 de marzo. Excepcionalmente, por causas justificadas, la Presidencia del AMB u órgano en quien delegue podrá autorizar una prórroga, previo informe del Servicio de Cooperación Internacional de conformidad con lo establecido en el real decreto 188/2015 de 11 de marzo.

3. Los gastos indirectos de gestión del proyecto no podrán superar el 10% del total subvencionado y se considerarán justificados sin necesidad de aportación documental específica, de acuerdo con el artículo 21 del RD 188/2025, sin perjuicio de su posible comprobación por el AMB. Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación acreditativa correspondiente. A estos efectos, se entiende por costes indirectos aquellos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad solicitante o de la socia local, que forman parte de su presupuesto anual y se vinculan al proyecto durante su periodo de ejecución.

4. La justificación económica se podrá presentar mediante **cuenta justificativa simplificada**, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre para subvenciones inferiores a 60.000 €, o bien mediante **cuenta justificativa con informe de auditoría**, de acuerdo con el artículo 74 del mismo Reglamento y el artículo 48 del RD 188/2025, de 11 de marzo.

- a) En el caso de justificación con la modalidad de cuenta justificativa simplificada no será necesaria la presentación de facturas ni justificantes en el momento de la justificación económica, sino que ésta se realizará posteriormente mediante la técnica de muestreo consistente en la obtención de un mínimo del 30% de los justificantes de gasto de partidas diferentes. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de conservar la documentación acreditativa y ponerla a disposición del AMB cuando le sea requerida. (art. 75.3 RLGS y base la base vigésima de las bases reguladoras).
- b) En el caso de la justificación por informe de auditoría no será necesaria la presentación inicial de facturas ni recibos, sin perjuicio de la obligación de la entidad beneficiaria de conservarlos y ponerlos a disposición del AMB cuando sean requeridos en actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes en los términos recogidos en el artículo 46 y concordantes del RD 188/2025, de 11 de marzo.

En el caso de la cuenta justificativa con informe de auditoría, se incluirá, como mínimo, la memoria técnica, un cuadro comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado y el informe de un auditor inscrito en el ROAC. El modelo de cuenta justificativa será el que figura en los anexos de esta convocatoria (Anexo X, para proyectos de cooperación internacional y anexo XI, para proyectos de ECG). Complementariamente a la presentación de este documento de cuenta justificativa se adjuntará el informe de auditoría. El coste del informe de auditoría se considerará gasto subvencionable si está previsto en el presupuesto del



proyecto y se ejecuta dentro del periodo de justificación en los términos establecidos en el artículo 26.1 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, de subvenciones en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional, modificado por el Real Decreto 315/2026, de 15 de abril. Los auditores podrán utilizar técnicas de muestreo de acuerdo con las prácticas habituales generalmente aceptadas en la auditoría de cuentas.

5. La concurrencia de subvenciones de otras administraciones públicas deberá justificarse mediante certificación de la entidad cofinanciadora o, en su de no ser posible, mediante los sistemas de verificación admitidos en derecho previstos en esta convocatoria. En ningún caso esta concurrencia podrá superar el coste total del proyecto; el exceso, en su caso, deberá ser reintegrado.

6. Los justificantes de gasto y pago deberán presentarse preferentemente en formato electrónico. Si no es posible, se admitirán copias escaneadas o documentos en papel sin necesidad de estampillado, acompañados de declaración responsable de fidelidad al original. Cuando sea necesario, se podrá requerir la exhibición del original, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

7. Los gastos podrán acreditarse mediante facturas, nóminas, recibos u otros documentos con valor probatorio. En el caso de recibos o documentos equivalentes, éstos deberán estar autorizados previamente por el AMB, de acuerdo con el artículo 22 del RD 188/2025, de 11 de marzo.

8. El uso de recibos en sustitución de facturas deberá justificarse adecuadamente, indicando el tipo, el motivo y, en su caso, la normativa del país que acredite la no obligación de emitir facturas. Esta previsión deberá constar en la formulación inicial del proyecto o en su correspondiente reformulación o, en su caso, ser autorizada mediante el anexo XIII de esta convocatoria. Cuando la normativa local acredite la imposibilidad de emitir facturas, no será necesaria autorización previa de conformidad con el artículo 22.2 del real decreto 188/2025, de 11 de marzo.

11. Con carácter general, el uso de recibos se considerará autorizado cuando ya esté previsto en la formulación del proyecto con indicación de los importes y condiciones. En caso contrario, requerirá autorización específica. Excepcionalmente, el AMB podrá validar a posteriori su utilización cuando se considere que habría sido autorizada si se hubiera solicitado en tiempo y forma.

12. Los documentos justificativos se admitirán en catalán u otras lenguas cooficiales, castellano, así como en inglés, francés o portugués. En otros idiomas, se deberá adjuntar traducción de cortesía.

13. Los gastos de personal se justificarán mediante contrato o documento equivalente, nóminas y justificantes de pago, así como acreditación de cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones fiscales correspondientes. En caso de dedicación parcial, se deberá aportar sistema de imputación de horas o porcentaje de dedicación. Sólo serán subvencionables los gastos efectivamente pagados y dentro del periodo de ejecución.

14. Los requisitos de justificación previstos en el artículo 49 del RD 188/2025, en relación con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, se aplicarán exclusivamente a los fondos aportados por el AMB. La justificación del resto de financiación corresponderá a la entidad solicitante o a la socia local.



15. El tipo de cambio que se aplique a cada factura o justificante será el que corresponda a las fechas de las transferencias bancarias a la entidad socia local, justificadas con el correspondiente certificado bancario de la entidad financiera del país de origen y del país de destino o por un documento que acredite la tasa de cambio oficial. Se podrán utilizar métodos FIFO o tipo medio ponderado. En divisas con tasa fija, se podrá aportar documento acreditativo. Cuando no sea posible acreditar documentalmente el tipo de cambio en terreno, se podrá utilizar el sistema INFOREURO de la Comisión Europea, siempre que esté debidamente justificado por la entidad y, en su caso, por la socia local.

16. Dado que el abono de las subvenciones se hará efectivo de manera fraccionada mediante dos pagos, de acuerdo con el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, junto con la presentación de la justificación final técnica y económica del proyecto, las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones con AEAT, ATC y la Seguridad Social mediante la aportación de los certificados correspondientes con mínimo de 3 meses de vigencia en la fecha de presentación de la citada justificación final.

DECIMOQUINTO. - Publicidad, confidencialidad y protección de datos

1. El órgano concedente remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información relativa a esta convocatoria y a las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, y en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión que se generen en el marco del proyecto, con independencia del soporte utilizado (carteles, placas, publicaciones, materiales audiovisuales, redes sociales, páginas web u otros). Esta publicidad deberá incluir la mención "con el apoyo del Área Metropolitana de Barcelona", así como los elementos gráficos que determine el AMB, de acuerdo con el manual de identidad corporativa o con las instrucciones que se publiquen en su portal web.

3. El AMB podrá autorizar la adecuación o la reducción de las actuaciones de publicidad de la financiación cuando concurren circunstancias de seguridad o de otra naturaleza, debidamente justificadas, que lo hagan recomendable.

4. Los documentos relativos a la imagen institucional del AMB (manual de identidad corporativa y descarga del logotipo) se pueden consultar en el portal web del AMB, en el siguiente enlace: <https://www.amb.cat/web/amb/administracio-metropolitana/imatge-institucional>

DECIMOSISEAVO. - Confidencialidad y protección de datos

El AMB y los beneficiarios de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran de la otra parte.



Los datos personales contenidos en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOSÉPTIMO. - CRITERIOS DE PuntuACIÓN

La valoración de cada uno de los proyectos se hará de acuerdo con los criterios de puntuación que establecen en la base décima de las bases reguladoras y se describe a continuación:

- Modalidad A (proyectos de Cooperación Internacional):

- Capacidades de la entidad solicitante y socias locales (máximo 5 puntos, se requieren un mínimo de 2,5)

Se valorará la capacidad administrativa y operativa de las entidades y/o del consorcio, con la existencia de personal suficiente y con capacidad para gestionar el proyecto; la pericia y capacidades en la/las temática/s del proyecto presentado con la respuesta del formulario establecido y el conocimiento del área geográfica donde se implementa el proyecto, con la respuesta del formulario establecido.

- Relevancia de la acción: alineamiento y pertinencia (máximo 33 puntos, se requieren un mínimo de 16,5)

Se valorará el alineamiento con los objetivos específicos de actuación de la convocatoria; Implementación del proyecto en una de las zonas prioritarias definidas en el Plan Director (2,5 puntos) y territorios de especial prioridad definidas en la convocatoria (5 puntos para proyectos en territorios de máxima prioridad, 2,5 puntos para territorios prioritarios y 0 puntos en territorios que no están incluidos); Implementación del proyecto en un territorio donde la institución pública forma parte de la red Metrópolis y Medcities; la pertinencia según el análisis de vulneración de derechos en el contexto en que se desarrolla; la pertinencia en la definición de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y responsabilidades, así como su selección y su participación en el proyecto; la alineación del proyecto con los objetivos, planes y políticas públicas locales, nacional y/o internacionales; el impacto en la garantía o mejora de los derechos de los sujetos de derechos (impacto cualitativo, número y grupos de sujetos de derecho involucrados, etc.) y el empoderamiento y/o fortalecimiento de capacidades de los sujetos de derecho para la garantía y/o exigibilidad de derechos.

- Alineamiento con Principios Transversales (máximo 12 puntos, se requieren un mínimo de 6)

Se valorará la inclusión de los principios transversales en el análisis de vulneración de derechos y la identificación de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y de responsabilidades; la incorporación de los principios transversales en todo el ciclo

de proyecto; la incorporación de indicadores referentes a los principios transversales en el Marco Lógico, la planificación de actividades específicas y/o formaciones internas sobre principios transversales, y los compromisos y experiencia de las instituciones y entidades en la incorporación de los principios transversales.

- Diseño y metodología (máximo 30 puntos, se requieren un mínimo de 15)

Se valorará la identificación del proyecto (análisis de vulneración de derechos, problemas y objetivos, identificación de los sujetos de derechos y titulares de obligaciones y de responsabilidades...), el diseño de la intervención (adecuación de los objetivos propuestos a la vulneración de derecho y retos identificados; claridad y coherencia entre objetivos, resultados y actividades del proyecto; adecuación de las actividades a los resultados y a las características de los actores . del proyecto), el grado de implicación y compromiso de los grupos de población vinculados al proyecto en el ciclo del proyecto; los elementos de seguimiento y evaluación adecuados al proyecto (indicadores claros y coherentes con los objetivos, resultados y fuentes de verificación; mecanismos de seguimiento, aprendizaje y análisis), Elementos de innovación metodológica, estratégica y digital en el territorio donde se implementa el proyecto; la factibilidad de ejecutar actividades y alcanzar los resultados y objetivos del proyecto (según cronograma y recursos previstos y factores que pueden influir en la implementación del proyecto), el análisis cuidadoso de riesgos e hipótesis, y los mecanismos para la continuidad de resultados y procesos una vez finalizada la actuación.

- Características del presupuesto (máximo 20 puntos, se requieren un mínimo de 10)

Se valorará la adecuación de los recursos materiales y económicos a las actividades, resultados y objetivos del proyecto, la claridad y detalle del presupuesto (partidas y subpartidas, cofinanciaciones...), y la utilización de medios locales (priorización de compras en el mercado local y contrataciones de personal local).

- **Modalidad B (proyectos de Educación para la Ciudadanía Global):**

- Capacidades de la entidad solicitante y socias locales (máximo 5 puntos, se requieren un mínimo de 2,5)

Se valorará la capacidad administrativa y operativa (de las entidades y/o del consorcio) con la existencia de personal suficiente y con capacidad para gestionar el proyecto, la pericia y capacidades en la/las temática/s del proyecto presentado con la respuesta del formulario establecido, y el conocimiento del área geográfica donde se implementa el proyecto, con la respuesta al formulario establecido.

- Relevancia de la acción: alineamiento y pertinencia (máximo 30 puntos, se requieren un mínimo de 15)

Se valorará el alineamiento con los objetivos específicos de actuación de la convocatoria; Implementación del proyecto de forma indirecta en una de las zonas prioritarias definidas en el Plan Director; Implementación del proyecto de forma indirecta en un territorio donde la institución pública forma parte de la red Metròpolis, Medcities o redes internacionales de educación para la ciudadanía global; Intervención en los municipios más pequeños del área metropolitana de Barcelona (hasta 50.000 habitantes), el alineamiento con las prioridades establecidas en la convocatoria correspondiente, la pertinencia según el análisis de vulneración de derechos en el contexto en que se desarrolla, la pertinencia en la definición de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y responsabilidades, su selección y su participación en el proyecto, la alineación del proyecto con los objetivos, planes y políticas públicas locales, nacional y/o internacionales, la pertenencia de los cambios planteados al proyecto, y el empoderamiento y/o fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía para la garantía y/o exigibilidad de derechos.

- Alineamiento con Principios Transversales (máximo 15 puntos, se requieren un mínimo de 7,5)

Se valorará la inclusión de los principios transversales en el análisis de vulneración de derechos y la identificación de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y de derechos, la incorporación de los principios transversales en todo el ciclo de proyecto, la incorporación en la estrategia de proyecto de indicadores referentes a los principios transversales, la planificación de actividades específicas y/o formaciones internas sobre principios transversales, y los compromisos y experiencia de las instituciones y entidades en la incorporación de los principios transversales.

- Diseño y metodología (máximo 30 puntos, se requieren un mínimo de 15)

Se valorará la estructuración y estrategia de la propuesta (claridad, coherencia y solidez), la claridad y factibilidad del Plan de Acción, el grado de implicación y compromiso de los grupos de población vinculados al proyecto en el ciclo del proyecto, los elementos de seguimiento, aprendizaje y análisis del proyecto (indicadores claros y coherentes con los objetivos, resultados y fuentes de verificación; mecanismos de seguimiento, aprendizaje y análisis), Elementos de innovación metodológica, estratégica y digital en el territorio donde se implementa el proyecto, la factibilidad de ejecutar actividades y alcanzar los resultados y objetivos del proyecto (según cronograma y recursos previstos y factores que pueden influir en la implementación del proyecto), el análisis de riesgos y retos, y los mecanismos para la continuidad de resultados y procesos una vez finalizada la actuación.

- Características del presupuesto (máximo 20 puntos, se requieren un mínimo de 10)

Se valorará la adecuación de los recursos materiales y económicos a las actividades, resultados y objetivos del proyecto, y la claridad y detalle del presupuesto (partidas y subpartidas, cofinanciaciones...).



Sólo entrarán a concurso aquellos proyectos que se ajusten a los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de esta convocatoria. Un proyecto es considerado elegible si tiene una puntuación igual o superior a 50 puntos y obtiene un mínimo del 50% en cada capítulo de criterios.

Las solicitudes admitidas y elegibles serán ordenadas por orden de puntuación de mayor a menor, y si el importe total de las solicitudes es superior al crédito disponible, se otorgará la subvención hasta agotar este crédito.

A los proyectos subvencionados se les otorgará un porcentaje del importe solicitado proporcional a la puntuación otorgada, de manera que el proyecto con mejor puntuación recibirá la totalidad del importe solicitado, y el resto de los proyectos un porcentaje proporcional respecto de la mejor puntuación otorgada a la convocatoria, de manera que se adjudique la totalidad del crédito disponible.

DECIMOCTAVO. - MEDIOS DE PUBLICACIÓN

La aprobación de la presente convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco de las "Bases para solicitar y otorgar subvenciones y apoyos económicos a las entidades dedicadas al ámbito de la Cooperación Internacional y de la Educación para la Ciudadanía Global", se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMONOVENO. - REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Procederá revocación de la subvención y reintegro de cantidades percibidas, aplicando a las entidades beneficiarias las reglas que establece el artículo 30 del real decreto 188/2025, de 11 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en caso de que proceda la devolución voluntaria total o parcial de la subvención, será necesario presentar una instancia genérica dirigida al Servicio de Cooperación del AMB mediante el trámite siguiente: <https://tramits.amb.cat/instancia-generica-empresas/identificacio> indicando el motivo de la devolución. Una vez revisada y verificada la información aportada, se facilitará a la entidad el número de cuenta bancaria donde efectuar la correspondiente transferencia.

No procede la exigencia del interés de demora por reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados tal y como establece la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

VIGÉSIMO. - NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases Reguladoras, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del AMB, la normativa contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el real decreto 188/2025, de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

VIGÉSIMOUNO. - MODELOS DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

Para cumplir con todos los trámites que requiere el proceso de participación en la presente convocatoria las entidades interesadas deberán cumplimentar y presentar al AMB, cuando proceda, los siguientes documentos:

Para concurrir a la convocatoria:

- a) Solicitud (anexo I).
- b) Formulario de presentación del proyecto (anexo III o IV y V o VI).
- c) Certificados vigentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con AEAT y ATC, y con la Seguridad Social.
- d) Declaración de las obligaciones de Transparencia (anexo II).

Una vez notificado el otorgamiento de la subvención:

- e) Compromiso de aceptación de la subvención (anexo VII).
- f) Ficha de identificación de datos bancarios según el modelo normalizado del AMB (anexo XII).
- g) Certificado de titularidad de la cuenta emitida por la entidad bancaria con una antigüedad máxima de tres meses (para entidades que no estén dadas de alta como terceros en el AMB). (Anexo XII)
- h) Reformulación si fuera necesario (anexo VIII o IX).

Por la gestión en curso:

- i) Formulario autorización de recibos (anexo XIII). (Si es necesario y no ha sido autorizado previamente).

Para la justificación final:

- j) Instancia Formulario de Justificación (anexos XIV)
- k) Formulario de presentación de la justificación final técnica y económica del proyecto, según los modelos normalizados del AMB, con la documentación justificativa correspondiente (anexos XV o XVI)
- l) Cuenta justificativa / Certificación de Gasto según el modelo normalizado del AMB (anexos X o XI)
- m) Certificados vigentes de estar al corriente con las obligaciones tributarias con AEAT y ATC, y con la Seguridad Social.

Los modelos de solicitud y aceptación de la subvención se anexan a la presente convocatoria. Una vez publicada la convocatoria, se podrán encontrar los modelos en formatos incentivables a presentar a la presente convocatoria en el siguiente enlace:

<https://www.amb.cat/ca/web/amb/seu-electronica/tramits/detall/-/tramit/subvencions-en-l-ambit-de-la-cooperacio-internacional-i-l-educacio-per/15375027/11696>

LISTADO DE ANEXOS ELABORADOS POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

I – Modelo de instancia de solicitud de subvención.

II – Declaración de las obligaciones de transparencia.

III – Formulario para la presentación de proyectos de cooperación internacional.

IV - Formulario para la presentación de proyectos de educación para la ciudadanía global.

- V – Modelo de presupuesto para proyectos de cooperación internacional.
- VI – Modelo de presupuesto para proyectos de educación para la ciudadanía global.
- VII – Modelo de aceptación de la subvención.
- VIII - Formulario para la reformulación de proyectos de cooperación internacional.
- IX – Formulario para la reformulación de proyectos de educación para la ciudadanía global.
- X – Modelo de Cuenta Justificativo Cooperación Internacional
- XI – Modelo de Cuenta Justificativa Educación para la ciudadanía global
- XII – Ficha de datos bancarios.
- XIII – Formulario Autorización de Recibos (si es necesario)

- XIV – Modelo de instancia formulario justificación Cooperación Internacional y Educación para la Ciudadanía Global
- XV – Modelo Informe Técnico de Justificación Cooperación Internacional
- XVI - Modelo Informe Técnico de Justificación de Educación para la Ciudadanía Global

ANEXO I: Solicitud de subvención

La persona abajo firmante solicita subvención al Área Metropolitana de Barcelona (en adelante AMB), de acuerdo con la convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional y la Educación para la Ciudadanía Global” para proyectos que se inicien en el año 2026, en los siguientes términos:

1. Datos destinatario

A quien se dirige la solicitud:
(Área, Dirección, Servicio,)

2. Datos solicitante

Nombre de la entidad:

NIF:

Núm. inscripción Registro de la Generalitat o equivalente:

Dirección (calle, número, piso y puerta):

 CP:

Municipio: Provincia:

Teléfono: Móvil:

Correo electrónico:

Web:

Domicilio a efectos de notificaciones (no hace falta rellenar si coincide con “dirección”)

3. Datos básicas del proyecto

Denominación:

Lugar de realización (municipio y país / municipios metropolitanos):

Temática que aborda:

Fecha de inicio: Fecha de finalización: Duración del proyecto (meses):

Presupuesto total del proyecto: Importe solicitante:



Modalidad a la que se presentan: (marquen con una X la casilla que corresponda)

- ☐ Proyecto de Cooperación Internacional
- ☐ Proyecto de Educación para la Ciudadanía Global

En caso de presentación en agrupación consorciada con otras entidades indique cual:

En caso de presentar proyectos en la modalidad de cooperación internacional, especifique con qué entidad socia local se presenta:

4. Representante

Nombre y apellidos:

NIF: Cargo que ocupa a la entidad:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales se incorporarán a ficheros automatizados de titularidad del AMB, con la finalidad de gestionar y resolver la subvención solicitada. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro General del AMB, C/ 62, n.º 16-18, Edificio A, Planta Baja, Barcelona. Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que, al cumplimentar los campos de correo electrónico y teléfono móvil, nos autoriza a utilizar estos medios con el fin de comunicarle aspectos relacionados con su solicitud de subvención.

La persona que actúa en nombre y representación de la entidad DECLARA:

- En caso de persona jurídica, que la persona que firma la solicitud actúa en nombre y representación de la entidad y tiene competencia para ello de acuerdo con: las funciones que los estatutos contemplan para su cargo, o acuerdo de los órganos de gobierno de la entidad, o poderes otorgados ante notario.
- Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en que sea requerida a tal efecto por el AMB.
- Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que la entidad solicitante cumple todos los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la subvención.
- Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el AMB y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 36.3 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.
- Que se encuentra al corriente en la justificación de todas las subvenciones recibidas del AMB y de otros entes municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos en que le sea aplicable.



- Que comunicará al AMB, en la forma y en el momento que se determine, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.
- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, según la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la cuantía de subvenciones metropolitanas, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- Que, en el momento de la presentación del documento de aceptación de la subvención, se adjuntarán los certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria de Catalunya (ATC) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que, en el momento de la presentación de la justificación final del proyecto, se presentarán nuevamente, y con fecha de expedición del mismo mes de la fecha de presentación de dicha justificación final, los certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria de Catalunya (ATC) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que, si la documentación requerida de las entidades ya ha sido presentada al AMB en las últimas convocatorias de subvenciones, la entidad solicitante deberá especificarlo. En caso contrario, o si se han modificado los datos, se presentará en el Registro General del AMB junto con la solicitud de subvención. En el supuesto de que el órgano instructor se encontrase con la imposibilidad material de obtener dicha documentación, podrá requerirla posteriormente al solicitante.
- Que, en el caso que esta subvención le sea otorgada, la acepta expresamente comprometiéndose a:
 1. La ejecución del proyecto en las condiciones establecidas en el proyecto y presupuesto que presenta adjunto a esta solicitud.
 2. El cumplimiento de las condiciones fijadas por el AMB.
 3. El cumplimiento y aceptación de la normativa vigente respecto las subvenciones que otorga el AMB, especialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Área Metropolitana de Barcelona, aprobada por el Consejo Metropolitano.
- Que ha obtenido o solicitado subvenciones por la misma finalidad de las siguientes administraciones públicas o entes públicos o privados:
(Marque con una X la opción correspondiente)

AMB y otros entes metropolitanos	☐	Área Metropolitana de Barcelona	Importe		€
	☐	Otros entes metropolitanos	Importe		€
Otros entes públicos	☐	Generalitat de Catalunya	Importe		€
	☐	Administración central	Importe		€
	☐	Diputación provincial de Barcelona	Importe		€
	☐	Otros entes públicos	Importe		€
Entes privados	☐	Entes privados	Importe		€



☐ Que no se ha recibido ni solicitado ninguna subvención por la misma finalidad de ninguna administración o ente público o privado

- Que se obliga a comunicar cualquier otra subvención que solicite u obtenga con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.
- Que la entidad solicitante tiene su sede social o delegación en el área metropolitana de Barcelona.
- Que el proyecto tiene previsto iniciarse en 2026 y finalizar, como máximo, el 31 de enero de 2028.
- Que la presentación de la solicitud implica la inscripción de la entidad en el Fichero General del AMB. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del AMB.
- Que los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán mediante comunicación escrita presentada en un registro del AMB, indicando claramente en el título "Tutela de derechos LOPD", así como el derecho que se desea ejercer.
- Que hará constar en el material impreso u otros medios de difusión y publicidad de la actividad la frase "Con el apoyo del Área Metropolitana de Barcelona", conjuntamente con el logotipo de la institución.

Que, respecto al régimen de IVA, a efectos del gasto subvencionable y su justificación,

(Marque con una X la opción correspondiente)

- ☐ No tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes de gasto.
- ☐ Tiene la posibilidad de deducirse el 100% del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.
- ☐ Como consecuencia de la aplicación de la regla de la prorrata, tiene la posibilidad de deducirse un del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto

Según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable constituye motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, así como causa de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso de que le sea concedida, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de dicha inexactitud o falsedad en la declaración. La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran exigirse.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En , de 20

Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación: (Marque con una X la opción correspondiente)

☐	Documentación acreditativa de la representación <i>(en caso de que la persona solicitante actúe en nombre de otra persona física o jurídica)</i>
☐	Estatutos de la entidad solicitante
☐	Tarjeta de identificación fiscal
☐	Acreditación de la inscripción en el Registro General de Entidades de la Generalitat de Catalunya o documentación equivalente de la entidad solicitante
☐	Memoria de actividades de la última anualidad aprobada, en la que consten las actividades realizadas, indicando el origen de los fondos y subvenciones recibidas, el número de socios o patronos, personal remunerado, voluntario y/o colaborador.
☐	Memoria económica de la última anualidad aprobada, en la que se incluya un estado contable y un balance con los ingresos y gastos, con indicación de las fuentes de financiación.
☐	DNI de la persona que suscribe la solicitud.
☐	Estatutos de la entidad socia local <i>(solo en el caso de proyectos de cooperación internacional)</i> .
☐	Memoria de actividades de la entidad socia local del último ejercicio aprobado <i>(solo en el caso de proyectos de cooperación internacional)</i> .
☐	Consortio entre entidades <i>(solo en caso de proyectos presentados en consorcio entre entidades)</i> .
☐	Acreditación del acuerdo de consorcio indicando la participación de cada entidad al proyecto.
☐	Estatutos de la entidad socia del consorcio
☐	Tarjeta de identificación fiscal de la entidad socia del consorcio
☐	Acreditación de la inscripción al Registro General de Entidades de la Generalitat de Catalunya o documentación equivalente de la entidad socia del consorcio.
☐	Memoria de actividades de la última anualidad aprobada de la entidad socia del consorcio, en que se hagan constar las actividades realizadas indicando el origen de los fondos y subvenciones recibidas, el número de socios o patronos, personal remunerado, voluntario y/o colaborador.
☐	Memoria económica de la última anualidad aprobada de la entidad socia del consorcio, en la que se incluya un estado contable y un balance con los ingresos y gastos, con indicación de las fuentes de financiamiento.
☐	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
☐	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Catalunya (ATC).
☐	Anexo II. Declaración de cumplimiento de las obligaciones de transparencia cumplimentada.



☐	Anexo III. Formulario para la presentación de proyectos de cooperación internacional <i>(en el caso de proyectos de cooperación internacional)</i> .
☐	Anexo IV. Formulario para la presentación de proyectos de educación para la ciudadanía global <i>(en el caso de proyectos de educación para la ciudadanía global)</i> .
☐	Anexo V. Modelo de presupuesto para proyectos de cooperación internacional <i>(en el caso de proyectos de cooperación internacional)</i> .
☐	Anexo VI. Modelo de presupuesto para proyectos de educación para la ciudadanía global <i>(en el caso de proyectos de educación para la ciudadanía global)</i> .

En el caso de entidades que hayan concurrido a convocatorias anteriores, es necesario indicar que documentación ya ha estado presentada previamente.

Indique a continuación la documentación que ya fue presentada al Servicio de Cooperación del AMB en el marco de la convocatoria :

☐	Estatutos de la entidad solicitante
☐	Tarjeta de identificación fiscal
☐	Acreditación de la inscripción en el Registro General de Entidades de la Generalitat de Cataluña o documentación equivalente de la entidad solicitante
☐	DNI de la persona que suscribe la solicitud



DECLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DE LA AMB

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que este formulario, incluyendo el nombre y la firma electrónica de la persona declarante, se publicará en el portal de transparencia de la AMB en cumplimiento de los artículos [3.4](#) y [15.2](#) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos [9](#) y [10](#) del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

1. Identificación de la subvención otorgada por la AMB

Datos a cumplimentar por el servicio gestor de la subvención antes de remitir el formulario a la entidad beneficiaria para cumplimentar los apartados que corresponda. El Código RAISC y BDNS, en caso de que se disponga una vez otorgada la subvención, deberá informarse a transparencia@amb.cat

Código RAISC:

Código BDNS:

Expediente:

Entidad beneficiaria:

CIF:

Objeto de la subvención:

Importe de la subvención:

Fecha de adjudicación:

Órgano que aprueba: Seleccioneu l'òrgan

Servicio gestor:

Enlace a la convocatoria o convenio:

2. Obligaciones que otorga la ley de transparencia

La entidad beneficiaria de esta subvención está sujeta a las obligaciones de transparencia si se da alguno de los siguientes supuestos, según describen los [artículos 3.4 de la Ley 19/2014](#), i el [artículo 9.2 del Decreto 8/2021](#)

¿El importe de todas las subvenciones y ayudas públicas adjudicadas a la entidad durante el último ejercicio contable por parte de cualquier administración o entidad del sector público supera los 100.000 euros? Seleccione una opción

El importe de todas las subvenciones y ayudas públicas adjudicadas a la entidad durante el último ejercicio contable por parte de cualquier administración o entidad del sector público representa al menos el 40% de los ingresos de la entidad, siempre y cuando sean de un importe superior a 5.000 euros? Seleccione una opción

En caso de responder afirmativamente a cualquiera de los supuestos anteriores:

Dirección web donde están publicadas las informaciones que deben ser objeto de transparencia:



De acuerdo con el [artículo 15.2 de la Ley 19/2014](#) y los [artículos 11 y 12 del Decreto 8/2021](#), las entidades beneficiarias de subvenciones por importe superior a 10.000 euros deben comunicar a la AMB la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. En este caso, debe informarse de las retribuciones efectivamente percibidas incluyendo todo tipo de conceptos remunerativos y de complementos, en su cantidad anual global bruta del último ejercicio cerrado. En caso de que los cargos directivos y miembros de los órganos de dirección y administración no perciban ninguna retribución se informará igualmente de su nombre, apellidos y cargo y declarará que no perciben retribuciones por ninguno de los conceptos previstos por el [artículo 12 del Decreto 8/2021](#).

como representante legal de _____, beneficiaria de la subvención indicada en el apartado 1 de este formulario, declara bajo su responsabilidad que en el último ejercicio cerrado correspondiente al año _____ las retribuciones efectivamente percibidas por los cargos directivos y de los órganos de dirección o administración de la entidad son las que se detallan a continuación:

[illegible]

Se recomienda ajustar la configuración de la firma electrónica para omitir su DNI, de acuerdo con las [siguientes instrucciones](#).

ANEXO III. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Cooperación Internacional” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda responder de forma clara y concisa. La información complementaria debe incluirse en los anexos de forma debidamente indicada.

Información básica del proyecto

Nombre de la entidad solicitante:		
Nombre de la entidad socia local participante en el proyecto:		
Título del proyecto:		
Ubicación geográfica:		
País/países:		
¿Está ubicado en una zona prioritaria definida al Plan director 2024 – 2027? (marcar una opción):		
¿Está ubicado en un territorio de especial prioridad según lo que establece la convocatoria? (marcar una opción):		
☐ África austral, occidental y oriental	☐ Áreas metrop. de Maputo, Banjul, Dakar o Nairobi	
☐ Mediterránea (riberas sur y oriental)	☐ Palestina, Siria i Líban	
☐ Mesoamérica i el Caribe	☐ Áreas metrop. de San Salvador, San José, Guatemala, Cali, Valle de Aburrá o La Habana	
☐ América del Sud	☐ Ninguna de las anteriores	
☐ Ninguna de las anteriores		
¿El proyecto se implementa en ciudades o municipios en ámbitos metropolitanos?		
☐ Sí	☐ No	
¿El proyecto responde a vulneraciones de DDHH en un contexto de emergencia o post emergencia?		
☐ Sí	☐ No	
Objetivo/s específicos de actuación que aborda el proyecto (según establece el punto 4 de la convocatoria):		
Derechos: Indicar los derechos que el proyecto contribuye.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible: Indicar los ODS que el proyecto contribuye		
Fechas de inicio y fin del proyecto (formato DD/MM/AA):		
Subjetos de derecho, titulares de obligaciones y responsabilidades:		
Importe total del proyecto de Cooperación Internacional:	€	
Aportación de las instituciones / entidades solicitantes:	€	
Importe solicitado al AMB:	€	

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Teléfono contacto	
Correo electrónico para notificaciones	

FECHA PRESENTACIÓN:

FIRMA



1- DATOS IDENTIFICATIVAS DE LOS ACTORES
1.1- DATOS DE LA INSTITUCIÓN / ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE:		
Dirección:		
Población		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	NIF:
Persona responsable de la entidad:		
Cargo:		
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono de contacto:		Fax:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución de la entidad:		Número de socios i socias:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:

1.2 DATOS DE LA SOCIA LOCAL Y OTRAS INSTITUCIONES / ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO (reproducir este cuadro para todas las entidades que participan en el proyecto).

NOMBRE SOCIA LOCAL:	
Dirección:	
Población	Población
Teléfono:	Teléfono:
Persona responsable de la entidad:	
Cargo:	
Correo electrónico:	
Persona responsable del proyecto:	
Cargo:	
Teléfono de contacto:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	
Fecha de constitución:	Número de socios:
Número de personal contratado:	Número de personal voluntario:

NOMBRE ENTIDAD 3:	
Dirección:	
Población	Población
Teléfono:	Teléfono:
Persona responsable de la entidad:	
Cargo:	
Correo electrónico:	
Persona responsable del proyecto:	
Cargo:	
Teléfono de contacto:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	
Fecha de constitución:	Número de socios:
Número de personal contratado:	Número de personal voluntario:



1.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICAS EN LAS TEMÁTICAS

Describir la experiencia y la capacidad técnicas de las entidades en la temática o temáticas (objetivo/s específico/s de actuación mencionados en la convocatoria) que aborda el proyecto.

1.4.- COMPROMISOS Y EXPERIENCIA DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES EN LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES

(enfoque de Derechos Humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, diversidad, sostenibilidad ambiental y cambio climático, cultura de paz y no violencia)
Exponer brevemente y adjuntar documentación si procede.

2- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 PROYECTO, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA 2026-2028

2.1.a. Marca los objetivos específicos de actuación a los que contribuye el proyecto

- ☐ Promover, facilitar y fortalecer la gobernanza metropolitana.
- ☐ Impulsar la transformación del espacio urbano en un entorno resiliente, seguro, inclusivo, equitativo y ambientalmente sostenible, en los ámbitos del urbanismo, la planificación del espacio público y los espacios abiertos, así como de la movilidad.
- ☐ Contribuir a mejorar la gestión integral de los residuos y del ciclo del agua, así como actuar frente a la emergencia climática.
- ☐ Responder a las vulneraciones de derechos humanos en contextos de emergencia y post emergencia.

2.1.b. Comentar la alineación con los objetivos específicos de actuación indicados en la convocatoria.

2.1.c. Comentar la alineación con los objetivos, planes y políticas públicas a nivel local, nacional y/o internacional, definidos en los territorios donde se implementará el proyecto.

2.1.d. Territorios donde se llevarán a cabo las actividades e impacto.

Indicar los territorios y exponer brevemente la relación y experiencia de la(s) entidad(es) en ellos.

2.1.e. Implementación del proyecto en un territorio donde la institución pública forma parte de la red Metrópolis y/o MedCities.

Indicar cuál(es) y explicar el nivel de participación.

2.1.f. Territorios de trabajo indirecto (si procede).

Indicar las zonas geográficas que se trabajan de forma indirecta y exponer brevemente los criterios de selección.



2.2 RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA (máximo una página)

--

2.3 ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS (màximo 2 pàgines)

Identificación y análisis de la vulneración de derechos, delimitación y justificación del foco de trabajo y análisis de la pertinencia, así como de los antecedentes de la propuesta. Indicar los anexos que se adjuntan.

2.4 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN Y ACTORES

2.4.1. Población y actores

Identificación y descripción de los grupos de población vinculados al proyecto y mapa de actores. Exposición de las relaciones previas y responsabilidades asignadas en el proyecto. Información desagregada.

2.4.2. Sujetos de derecho

Descripción de los sujetos de derecho, información cualitativa y cuantitativa (desagregada por sexo, edad y otros datos relevantes para el proyecto).

2.4.3. Implicación y compromiso de los grupos de población en el ciclo del proyecto

Comentar la implicación y compromiso de los grupos de población vinculados al proyecto en su identificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

2.5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN: OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

2.5.a. Objetivo general (OG)

Enunciado del OG:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.5.b. Objetivo/s específico/s (OE) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada OE.

Enunciado del OE 1:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.5.c. Resultados esperados (R) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada resultado.



Enunciado del R1:	
OE al qual se dirige este resultado:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

2.5.d. Actividades previstas (A) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada una de las actividades.

Enunciado de la A1:
Descripción de la actividad:
Resultado al cual se dirige esta actividad:
Recursos necesarios:





2.5.e Matriz de planificación (anexar conforme con este esquema)

	ENUNCIADO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS Y RIESGOS
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS				

2.5.f. Cronograma de las actividades previstas

Fecha de inicio de las actividades (mes/año):	
Fecha prevista para la finalización de las actividades (mes/año):	

ACTIVIDADES (Numeración y enunciado)	MESES (el mes I corresponde al mes de inicio del proyecto)											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
A1.												
A2.												
A3.												
(...)												



2.6.- ELEMENTOS CLAVE DE LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO

Exponer el contexto actual y los principales retos para la incorporación de los principios transversales (enfoques de derechos humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y cambio climático, diversidad, y cultura de paz y no violencia). Exponer las estrategias y metodologías empleadas e identificar los principales resultados que se plantean en relación con la incorporación de los principios transversales priorizados en el proyecto. Incluir ejemplos concretos que permitan valorar la propuesta.

3. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

3.1. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO, HIPÓTESIS Y RIESGOS

Análisis de la factibilidad para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto. Análisis de la factibilidad para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto con el cronograma y recursos previstos, y análisis de los factores más relevantes (sociales, políticos, técnicos...) que pueden favorecer o influir en la implementación del proyecto. Identificación de las hipótesis y/o los riesgos detectados y medidas adoptadas para evitarlos.

3.2. MECANISMOS PARA LA CONTINUIDAD DE RESULTADOS Y PROCESOS

Descripción de los mecanismos previstos para la continuidad de los resultados y procesos del proyecto una vez finalizada la actuación.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE RELEVANCIA E INNOVACIÓN

Enumerar los elementos de innovación metodológica, estratégica y digital en el territorio donde se implementa el proyecto.

4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERNA

Exponer las relaciones y los mecanismos de coordinación entre los organismos socios y colaboradores.

4.2. PROCESO INTERNO DE SEGUIMIENTO Y ACCIÓN EVALUATIVA

Indicar los mecanismos establecidos para el seguimiento y acción evaluativa interna del proyecto, así como las funciones que asumen los diferentes agentes que participan en la ejecución del proyecto y la metodología a emplear.

5. RECURSOS Y PRESUPUESTO

5.1. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

Importe global del proyecto:	€
Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Aportación de las instituciones / entidades participantes:	
<i>Institución / entidad líder</i>	€
<i>Institución / socia local (poner el nombre)</i>	€
<i>Institución / entidad 3 (añadir tantas líneas como sean necesarias)</i>	€
Otras aportaciones previstas:	€



5.2. COFINANCIACIONES

Especifiquen las otras entidades financiadoras y, en el caso de que sean subvenciones, indiquen su estado (pendiente de solicitud, pendiente de resolución, concedida, etc.).

Entidad / Institución	Importe	Estado	Porcentaje (%) del global del proyecto

5.3. PRESUPUESTO DETALLADO PARA PARTIDAS

Incluir los presupuestos globales y detallados en el formulario en formato Excel (Anexo V)

5.4. COMENTARIOS DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS

Comentar el presupuesto detallado y exponer los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones diseñadas.

5.5. GASTOS FUERA DEL MERCADO LOCAL

Detallen aquellos costos directos incluidos en el presupuesto que no se contraten o adquieran en la zona de intervención (personal, equipos, material, etc.), justificando las razones e indicando si se prevé cubrirlos con la financiación del AMB o con cofinanciación.

5.6. USO DE RECIBOS O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EQUIVALENTE

De acuerdo con el Real Decreto 188/2025, si se prevé la utilización de recibos u otros documentos en lugar de facturas, se debe cumplimentar este apartado.

a.- En caso de que el país no esté obligado a emitir facturas según su normativa, no es necesaria autorización previa, pero sí es necesario acreditar documentalmente esta situación.

- ☐ Normativa aplicable del país receptor que justifica el uso de recibos
- ☐ Documento oficial emitido por un organismo competente del país receptor

Adjuntar la documentación debidamente.

b.- Solicitud de autorización previa

Solo debe cumplimentarse este apartado si no se aporta normativa vigente o documento oficial del país receptor.

La entidad solicitante solicita la autorización previa del AMB para utilizar recibos o documentación equivalente en sustitución de facturas, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto 188/2025.

Descripción de los gastos afectados:

Se debe especificar qué tipo de documento se utilizará, para qué gastos, el importe máximo previsto y el motivo por el cual no se pueden presentar facturas.

6. ANEXOS

(Hacer una lista detallada de los documentos anexos que se adjuntan)

- Anexo 1:
Anexo 2:
Anexo 3:
Anexo ...



ANEXO IV. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Educación para la Ciudadanía Global” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda responder de forma clara y concisa. La información complementaria debe incluirse en los anexos de forma debidamente indicada.

Información básica del proyecto

Nombre de la entidad solicitante:		
Nombre de las otras instituciones / entidades participantes en el proyecto:		
Título del proyecto:		
Ubicación geográfica (indicar municipios del AMB donde se llevarán a cabo las actividades):		
Objetivo/s específicos de actuación que aborda el proyecto (según establece el punto 4 de la convocatoria):		
Derechos: <i>Indicar los derechos que el proyecto contribuye.</i>		
Población y actores involucrados:		
Objetivos de Desarrollo Sostenible: <i>Indicar los ODS que el proyecto contribuye</i>		
Fechas de inicio y fin del proyecto (formato DD/MM/AA):		
Importe total del proyecto:	€	
Aportación de las instituciones / entidades solicitantes:	€	
Importe solicitado al AMB:	€	

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Teléfono contacto	
Correo electrónico para notificaciones	

FECHA PRESENTACIÓN:

FIRMA



1- DATOS IDENTIFICATIVAS DE LOS ACTORES
1.1- DATOS DE LA INSTITUCIÓN / ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE:		
Dirección:		
Población		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	NIF:
Persona responsable de la entidad:		
Cargo:		
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono de contacto:		Fax:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución de la entidad:		Número de socios i socias:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:

1.2 DATOS DE LAS OTRAS INSTITUCIONES / ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
(reproducir este cuadro para todas las entidades que participan en el proyecto).

NOMBRE ENTIDAD 2:		
Dirección:		
Población		Población
Teléfono:	Teléfono:	
Persona responsable de la entidad:		
Cargo:		
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono de contacto:		Teléfono de contacto:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución:		Número de socios:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:

NOMBRE ENTIDAD 3:		
Dirección:		
Población		Población
Teléfono:	Teléfono:	
Persona responsable de la entidad:		
Cargo:		
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono de contacto:		Teléfono de contacto:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución:		Número de socios:
Número de personal contratado:		Número de personal voluntario:



1.3.- COMPROMISOS Y EXPERIENCIA DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES EN LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES

(enfoque de Derechos Humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, diversidad, sostenibilidad ambiental y cambio climático, cultura de paz y no violencia)
Describir la experiencia y la capacidad técnicas de las instituciones / entidades (solicitantes y socias locales) en la temática o temáticas (objetivo/s sectorial/es) que aborda el proyecto.

1.4.- EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA

Exponer brevemente la experiencia y adjuntar documentación si procede.

2- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**2.1 PROYECTO, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA 2025-2026****2.1.a. Marca los objetivos específicos de actuación a los que contribuye el proyecto**

- ☐ Promover, facilitar y fortalecer la gobernanza metropolitana.
- ☐ Impulsar la transformación del espacio urbano en un entorno resiliente, seguro, inclusivo, equitativo y ambientalmente sostenible, en los ámbitos del urbanismo, la planificación del espacio público y los espacios abiertos, así como de la movilidad.
- ☐ Contribuir a mejorar la gestión integral de los residuos y del ciclo del agua, así como actuar frente a la emergencia climática.
- ☐ Responder a las vulneraciones de derechos humanos en contextos de emergencia y post emergencia.

2.1.b. Comentar la alineación con los objetivos específicos de actuación indicados en la convocatoria.**2.1.c. Municipios donde se llevarán a cabo las actividades y en los que impactará el proyecto.**
Indicar los territorios y exponer brevemente la relación con ellos.**2.1.d. Territorios de trabajo indirecto**

Indicar las zonas geográficas que se trabajan de forma indirecta y exponer brevemente los criterios de selección.

2.1.e. Implementación del proyecto de forma indirecta en un territorio donde la institución pública forma parte de la red Metrópolis y/o MedCities

Indicar cuál(es) y explicar el nivel de participación.

2.2. RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA (máximo una página)

2.3 ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

Identificación y análisis de la vulneración de derechos, delimitación y justificación del foco de trabajo y análisis de la pertinencia, así como de los antecedentes de la propuesta. Indicar los anexos que se adjuntan

2.4 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN VINCULADA AL PROYECTO Y MAPA DE ACTORES CLAVE

Identificación y descripción de los grupos de población vinculados al proyecto y mapa de actores. Exposición de las relaciones previas y responsabilidades asignadas en el proyecto. Informaciones desagregadas.

2.5 ESTRATEGIA DEL PROYECTO

2.5.1.- Objetivo:

2.5.2.- Describe los cambios esenciales impulsados o resultados esperados (con una mirada de transformación e impacto) y define indicadores cualitativos y cuantitativos con herramientas y fuentes de verificación.

2.5.3.- Descripción de las actividades

N.º act	Descripción de la actividad Exposición detallada de la actividad, metodología y estrategias para la incorporación de los principios transversales.	Identificar grupos de población y actores claves.

2.5.4.- Presentación de la estrategia metodológica y elementos de innovación

Exponer los elementos de innovación metodológica, estratégica y digital en el territorio donde se implementa el proyecto

2.5.5.- ELEMENTOS CLAVE DE LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO

Exponer el contexto actual y los principales retos para la incorporación de los principios transversales (enfoques de derechos humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y cambio climático, diversidad, y cultura de paz y no violencia). Exponer las estrategias y metodologías empleadas e identificar los principales resultados que se plantean en relación con la incorporación de los principios transversales priorizados en el proyecto. Incluir ejemplos concretos que permitan valorar la propuesta.

2.5.6.- Identificación y descripción de los retos y riesgos.

2.5.7.- Sostenibilidad y capacidad de réplica del proyecto

Identificación de los procesos que se mantendrán una vez finalizado el proyecto y capacidad de réplica de la propuesta, si procede.



2.6.- CRONOGRAMA

Incluir todas las acciones, tanto las subvencionadas por el AMB como las cofinanciadas, y todo el período de ejecución del proyecto, indicando el período de ejecución de la subvención del AMB.

N.º Actividad	Actividad y descripción	I	II	III	IV	V	VI	VII

2.7.-EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACCIÓN EVALUATIVA

2.7.1.-Descripción del equipo de ejecución del proyecto y coordinación interna. Exponer la coordinación establecida con los entes presentes en el territorio implicados en el proyecto.

2.7.2.-Breve exposición de los mecanismos y estrategias de seguimiento y acción evaluativa

3.-. RECURSOS Y PRESUPUESTO

3.1. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

Importe global del proyecto:	€
Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Aportación de las instituciones / entidades participantes:	
<i>Institución / entidad líder</i>	€
<i>Institución / entidad 2 (poner el nombre)</i>	€
<i>Institución / entidad 3 (añadir tantas líneas como sean necesarias)</i>	€
Otras aportaciones previstas:	€

En caso de entidades presentadas en consorcio:

Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Recursos gestionados por socia 1:	€
Recursos gestionados por socia 2:	€

3.2. COFINANCIACIONES

Especifiquen las otras entidades financiadoras y, en el caso de que sean subvenciones, indiquen su estado (pendiente de solicitud, pendiente de resolución, concedida, etc.).

Entidad / Institución	Importe	Estado	Porcentaje (%) del global del proyecto



3.3.-PRESUPUESTO

3.3.1.-Presupuesto global y detallado

Incluir los presupuestos globales y detallados en el formulario en formato Excel (Anexo VI)

3.3.2.- Comentarios del presupuesto y recursos

Comentar el presupuesto detallado y exponer los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones diseñadas. Exponer tiempos de dedicación y tareas del personal, equipos a disposición de la propuesta, etc.

4.- ANEXOS

(Hacer una lista detallada de los documentos anexos que se adjuntan)

Anexo 1:

Anexo 2:

Anexo 3:

Anexo ...



Anexo V: Presupuesto

A.- PRESUPUESTO GLOBAL PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nombre de la persona jurídica responsable:		
NIF de la persona jurídica		
Título del proyecto:		
Importe total del proyecto:	euros	
Importe de la subvención solicitada	euros	
Periodo de ejecución de las actividades (fecha inicio y fin)	a	

PRESUPUESTO GLOBAL

PARTIDAS	AMB	Entidad solicitante	Otras aportaciones públicas ¹	Otras aportaciones ¹	Total
A.I COSTES DIRECTOS CORRIENTES					
A.I.1.- Subministros y materiales no inventariables					0,00 €
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales					0,00 €
A.I.3 Funcionamiento					0,00 €
A.I.4 Viajes, estadas y dietas					0,00 €
A.I.5 Personal local ²					0,00 €
A.I.6 Personal a la sede ²					0,00 €
A.I.7 Personal expatriado ²					0,00 €
A.I.8 Gastos financieros					0,00 €
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					
A.II.1 Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras					0,00 €
A.II.2 Equipos y materiales inventariables					0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. COSTES INDIRECTOS					
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante					0,00 €
B.II Gastos indirectos de entidades socias locales					0,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS ³	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% gastos indirectos	#DIV/0!				
TOTALGASTOS ⁴	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Total	#DIV/0!				

- (1) Indicar en cada columna el nombre de la institución / entidad y añadir tantas columnas como sean necesarias.
- (2) Detallar dedicación en el presupuesto detallado.
- (3) Los gastos indirectos imputados al AMB no pueden exceder el 10% del total de la subvención otorgada.
- (4) La aportación del AMB tiene que representar como máximo el 80% del coste total del proyecto.

Anexo: Presupuesto

B.-PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Título del proyecto:	
Nombre de la persona jurídica responsable:	

PRESUPUESTO DETALLADO

PARTIDAS	AMB	Otras aportaciones públicas	Entidad solicitante	Otras aportaciones	Total
A.I COSTOS DIRECTES CORRENTES					
A.I.1.- Subministros y materiales no inventariables					0,00 €
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales					0,00 €
A.I.3 Funcionamiento					0,00 €
A.I.4 Viajes, estadas y dietas					0,00 €
A.I.5 Personal local					0,00 €
A.I.6 Personal a la sede					0,00 €
A.I.7 Personal expatriado					0,00 €
A.I.8 Gastos financieros					0,00 €
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					
A.II.1 Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras					0,00 €
A.II.2 Equipos y materiales inventariables					0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. COSTES INDIRECTOS					
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante					0,00 €
B.II Gastos indirectos de entidades socias locales					0,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% gastos indirectos	#DIV/0!				
TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Total	#DIV/0!				



Anexo VI: Presupuesto

A.- PRESUPUESTO GLOBAL PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Nombre de la persona jurídica responsable:			
NIF de la persona jurídica			
Título del proyecto:			
Importe total del proyecto:		euros	
Importe de la subvención solicitada		euros	
Periodo de ejecución de las actividades (fecha inicio y fin)		a	

PRESUPUESTO GLOBAL

PARTIDAS		AMB	Entidad solicitante	Otras aportaciones públicas ¹	Otras aportaciones ¹	Total
A.I COSTES DIRECTOS CORRIENTES						
A.I.1.- Subministros y materiales no inventariables						0,00 €
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales						0,00 €
A.I.3 Funcionamiento						0,00 €
A.I.4 Viajes, estadas y dietas						0,00 €
A.I.5 Personal ²						0,00 €
A.I.6 Gastos financieros						0,00 €
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN						
A.II.1 Equipos y materiales inventariables						0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. COSTES INDIRECTOS						
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante						0,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS ³		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% gastos indirectos		#DIV/0!				
TOTALGASTOS ⁴		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Total		#DIV/0!				

(1) Indicar en cada columna el nombre de la institución / entidad y añadir tantas columnas como sean necesarias.

(2) Detallar dedicación en el presupuesto detallado.

(3) Los gastos indirectos imputados al AMB no pueden exceder el 10% del total de la subvención otorgada.

(4) La aportación del AMB tiene que representar como máximo el 80% del coste total del proyecto.

Anexo: Presupuesto

B.-PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Título del proyecto:	
Nombre de la persona jurídica responsable:	

PRESUPUESTO DETALLADO

PARTIDAS	AMB	Otras aportaciones públicas	Entidad solicitante	Otras aportaciones	Total
A.I COSTOS DIRECTES CORRENTES					
A.I.1.- Subministros y materiales no inventariables					0,00 €
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales					0,00 €
A.I.3 Funcionamiento					0,00 €
A.I.4 Viajes, estadas y dietas					0,00 €
A.I.5 Personal					0,00 €
A.I.6 Gastos financieros					0,00 €
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					
A.II.1 Equipos y materiales inventariables					0,00 €
TOTAL COSTOS DIRECTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. COSTES INDIRECTOS					
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante					0,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS³	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% gastos indirectos	#DIV/0!				
TOTALGASTOS⁴	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% Total	#DIV/0!				



Anexo VII - Modelo de aceptación de la subvención**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y/O DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA GLOBAL**

El Sr./La Sra. como
(cargo)¹ de la institución / entidad (nombre de la entidad que ha
solicitado la ayuda²)
y NIF núm....., que actúa como líder del proyecto presentado a la
convocatoria 2026 - 2028 del Área Metropolitana de Barcelona,

ACEPTA la subvención por importe de € que le ha sido otorgada por el Área
Metropolitana de Barcelona en el marco de la Convocatoria de concurso público en régimen de
concurcencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de les "Bases para
solicitar y otorgar subvenciones y aportaciones económicas en el ámbito de la Cooperación
Internacional y de Educación para la Ciudadanía Global" y para proyectos que se inicien en el
año 2026, para la ejecución del proyecto/s:

Título del proyecto:

Plazo de ejecución (indicar las fechas completas en formato dd/mm/aaaa)

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Título del proyecto:

Plazo de ejecución (indiquen los datos completos en formato dd/mm/aaaa)

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Y se compromete a:

1. Destinar todos los recursos recibidos a la realización del/los proyecto/s mencionado/s anteriormente.
2. Notificar por escrito al Área Metropolitana de Barcelona cualquier cambio de destino o desviación presupuestaria (modificaciones que afecten a los objetivos, actividades, plazos de ejecución, reformulaciones presupuestarias y aumentos superiores al 15% de las partidas presupuestarias aprobadas cuando el valor del incremento supere los 1.800€, cambio de contraparte local, beneficiarios, localización del proyecto), que no podrán realizarse hasta recibir la aprobación positiva.

Y presenta, adjuntos al presente documento, los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, la ATC y la Seguridad Social.

Para todo lo no estipulado en este compromiso de aceptación y en las Bases de la convocatoria, será de aplicación la normativa contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado

(Nombre, apellidos y cargo)

(Lugar y fecha de la firma)

1 La persona firmante ha de tener los poderes suficientes para poder aceptar la subvención y comprometerse al cumplimiento de lo que se dice en el documento de aceptación.

2 Si el proyecto se ha presentado por más de una entidad se ha de poner el nombre de la entidad que liderará el proyecto. Esta será la entidad que recibirá los recursos financieros y será responsable de la ejecución.



ANEXO VIII. FORMULARIO PARA LA REFORMULACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Cooperación Internacional” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda responder de forma clara y concisa. La información complementaria debe incluirse en los anexos de forma debidamente indicada.

Información básica del proyecto

Nombre de la entidad solicitante:		
Nombre de la entidad socia local / entidades participantes en el proyecto:		
Título del proyecto:		
Ubicación geográfica:		
País/países:		
¿Está ubicado en una zona prioritaria definida al Plan director 2024 – 2027? (marcar una opción):		
☐ África austral, occidental y oriental ☐ Mediterránea (riberas sur y oriental) ☐ Mesoamérica i el Caribe ☐ América del Sud ☐ Ninguna de las anteriores ☐ Áreas metrop. de Maputo, Banjul, Dakar o Nairobi ☐ Palestina, Siria i Líbano ☐ Áreas metrop. de San Salvador, San José, Guatemala, Cali, Valle de Aburrá o La Habana ☐ Ninguna de las anteriores		
¿El proyecto se implementa en ciudades o municipios en ámbitos metropolitanos?		
☐ Sí ☐ No		
¿El proyecto responde a vulneraciones de DDHH en un contexto de emergencia o post emergencia?		
☐ Sí ☐ No		
Objetivo/s específicos de actuación que aborda el proyecto (según establece el punto 4 de la convocatoria):		
Derechos: Indicar los derechos que el proyecto contribuye.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible: Indicar los ODS que el proyecto contribuye		
Fechas de inicio y fin del proyecto (formato DD/MM/AA):		
Subjetos de derecho, titulares de obligaciones y responsabilidades:		
Importe total del proyecto de Cooperación Internacional:	€	
Aportación de las instituciones / entidades solicitantes:	€	
Importe solicitado al AMB:	€	

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO	
Nombre	
Dirección	
Teléfono contacto	
Correo electrónico para notificaciones	

FECHA PRESENTACIÓN:

FIRMA



1- RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA (máximo una página)

--

2- ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
2.1.- Detalles de la intervención.
Objetivo general (OG)

Enunciado del OG:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

Objetivo/s específico/s (OE) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada OE.

Enunciado del OE 1:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

Resultados esperados (R) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada resultado.

Enunciado del R1:	
OE al cual se dirige este resultado:	
Indicadores objetivamente verificables:	Fuentes de verificación:

Actividades previstas (A) - Añadir los cuadros que sean necesarios para cada una de las actividades.

Enunciado de la A1:	
Descripción de la actividad:	
Resultado al cual se dirige esta actividad:	
Recursos necesarios:	



2.2.- Matriz de planificación (anexar conforme con este esquema)

	ENUNCIADO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS Y RIESGOS
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS				

2.3. Cronograma de las actividades previstas

Fecha de inicio de las actividades (mes/año):	
Fecha prevista para la finalización de las actividades (mes/año):	

ACTIVIDADES	MESES (el mes I corresponde al mes de inicio del proyecto)											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
A1.												
A2.												
A3.												
(..)												



2.4.- ELEMENTOS CLAVE DE LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO

Exponer el contexto actual y los principales retos para la incorporación de los principios transversales (enfoques de derechos humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y cambio climático, diversidad, y cultura de paz y no violencia). Exponer las estrategias y metodologías empleadas e identificar los principales resultados que se plantean en relación con la incorporación de los principios transversales priorizados en el proyecto. Incluir ejemplos concretos que permitan valorar la propuesta.

3. RECURSOS Y PRESUPUESTO

3.1. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

Importe global del proyecto:	€
Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Aportación de las instituciones / entidades participantes:	
<i>Institución / entidad líder</i>	€
<i>Institución / Socia Local (poner el nombre)</i>	€
<i>Institución / entidad 3 (añadir tantas líneas como sean necesarias)</i>	€
Otras aportaciones previstas:	€

3.2. COFINANCIACIONES

Especifiquen las otras entidades financiadoras y, en el caso de que sean subvenciones, indiquen su estado (pendiente de solicitud, pendiente de resolución, concedida, etc.).

Entidad / Institución	Importe	Estado	Porcentaje (%) del global del proyecto

3.3. PRESUPUESTO DETALLADO PARA PARTIDAS

Incluir los presupuestos globales y detallados en el formulario en formato Excel (Anexo V)

3.4. COMENTARIOS DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS

Comentar el presupuesto detallado y exponer los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones diseñadas.

3.5. GASTOS FUERA DEL MERCADO LOCAL

Detallen aquellos costos directos incluidos en el presupuesto que no se contraten o adquieran en la zona de intervención (personal, equipos, material, etc.), justificando las razones e indicando si se prevé cubrirlos con la financiación del AMB o con cofinanciación.

3.6. USO DE RECIBOS O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EQUIVALENTE

De acuerdo con el Real Decreto 188/2025, si se prevé la utilización de recibos u otros documentos en lugar de facturas, se debe cumplimentar este apartado.



a.- En caso de que el país no esté obligado a emitir facturas según su normativa, no es necesaria autorización previa, pero sí es necesario acreditar documentalmente esta situación.

- ☐ Normativa aplicable del país receptor que justifica el uso de recibos
- ☐ Documento oficial emitido por un organismo competente del país receptor

Adjuntar la documentación debidamente.

b.- Solicitud de autorización previa

Solo debe cumplimentarse este apartado si no se aporta normativa vigente o documento oficial del país receptor.

La entidad solicitante solicita la autorización previa del AMB para utilizar recibos o documentación equivalente en sustitución de facturas, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto 188/2025.

Descripción de los gastos afectados:

Se debe especificar qué tipo de documento se utilizará, para qué gastos, el importe máximo previsto y el motivo por el cual no se pueden presentar facturas.



ANEXO IX. FORMULARIO REFORMULACIÓN INICIAL DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Educación para la Ciudadanía Global” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda responder de forma clara y concisa. La información complementaria debe incluirse en los anexos de forma debidamente indicada.

Información básica del proyecto

Nombre de la entidad solicitante:		
Nombre de las otras instituciones / entidades participantes en el proyecto:		
Título del proyecto:		
Ubicación geográfica (indicar municipios del AMB donde se llevarán a cabo las actividades):		
Objetivo/s específicos de actuación que aborda el proyecto (según establece el punto 4 de la convocatoria):		
Derechos: <i>Indicar los derechos que el proyecto contribuye.</i>		
Población y actores involucrados:		
Objetivos de Desarrollo Sostenible: <i>Indicar los ODS que el proyecto contribuye</i>		
Fechas de inicio y fin del proyecto (formato DD/MM/AA):		
Importe total del proyecto:	€	
Aportación de las instituciones / entidades solicitantes:	€	
Importe solicitado al AMB:	€	

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO	
Nombre	
Dirección	
Teléfono contacto	
Correo electrónico para notificaciones	

FECHA PRESENTACIÓN:

FIRMA



1.- RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA (máximo una página)

2.- ESTRATÈGIA DEL PROJECTE

2.1.- Objetivo y cambios impulsados

Objetivo:

Describe los cambios esenciales impulsados o resultados esperados (con una mirada de transformación e impacto) y define indicadores cualitativos y cuantitativos con herramientas y fuentes de verificación.

Descripción de las actividades

N.º act	Descripción de la actividad Exposición detallada de la actividad, metodología y estrategias para la incorporación de los principios transversales.	Identificar grupos de población y actores claves.

2.3.- ELEMENTOS CLAVE DE LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO

Exponer el contexto actual y los principales retos para la incorporación de los principios transversales (enfoques de derechos humanos, gobernanza democrática, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y cambio climático, diversidad, y cultura de paz y no violencia). Exponer las estrategias y metodologías empleadas e identificar los principales resultados que se plantean en relación con la incorporación de los principios transversales priorizados en el proyecto. Incluir ejemplos concretos que permitan valorar la propuesta.



2.4.- CRONOGRAMA

Incluir todas las acciones, tanto las subvencionadas por el AMB como las cofinanciadas, y todo el período de ejecución del proyecto, indicando el período de ejecución de la subvención del AMB.

N.º Actividad	Actividad y descripción	I	II	III	IV	V	VI	VII

3.-. RECURSOS Y PRESUPUESTO

3.1. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

Importe global del proyecto:	€
Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Aportación de las instituciones / entidades participantes:	
<i>Institución / entidad líder</i>	€
<i>Institución / entidad 2 (poner el nombre)</i>	€
<i>Institución / entidad 3 (añadir tantas líneas como sean necesarias)</i>	€
Otras aportaciones previstas:	€

En caso de entidades presentadas en consorcio:

Importe solicitado al Área Metropolitana de Barcelona:	€
Recursos gestionados por socia 1:	€
Recursos gestionados por socia 2:	€

3.2. COFINANCIACIONES

Especifiquen las otras entidades financiadoras y, en el caso de que sean subvenciones, indiquen su estado (pendiente de solicitud, pendiente de resolución, concedida, etc.).

Entidad / Institución	Importe	Estado	Porcentaje (%) del global del proyecto

3.3.-PRESUPUESTO

3.3.1.-Presupuesto global y detallado

Incluir los presupuestos globales y detallados en el formulario en formato Excel (Anexo VI)



3.3.2.- Comentarios del presupuesto y recursos

Comentar el presupuesto detallado y exponer los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones diseñadas. Exponer tiempos de dedicación y tareas del personal, equipos a disposición de la propuesta, etc.



CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA - CERTIFICACIÓN DE GASTO**1. DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Expediente: Servicio gestor del AMB:
Actividad subvencionada:
Importe de la subvención: Justificación:
Coste total de la actividad: Importe justificado:
Periodo de ejecución de las actividades subvencionadas: a

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre o Razón Social:
NIF/CIF:

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
NIF/CIF: Mail contacto:
Cargo:

Solo es necesario introducir los datos generales en este apartado de la instancia; en el resto de pestañas, estos datos se rellenan automáticamente.

DECLARA:**1.-** Que los documentos que integran la presente cuenta justificativa simplificada son:

Indica con una "X" la documentación que se aporta

- ☐ **Memoria de actuación justificativa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.
- ☐ **Relación clasificada** de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Si la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto estimado, se deberá indicar las desviaciones producidas. *(Tipo de documento "Declaración responsable" a la instancia)*
- ☐ **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y su procedencia. *(Tipo de documento "Justificante" a la instancia)*
- ☐ Justificante del reintegro de las cantidades no aplicadas, así como de los intereses derivados de las mismas, únicamente si



procede.

- ☐ Otra documentación que determinen las bases reguladoras o el convenio regulador en relación con la cuenta justificativa: (Tipo de documento indicado en la instancia según el documento que se adjunte)

- ☐ Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, ATC y SS). *La vigencia de los certificados es de 6 meses desde la fecha de su emisión.* (Tipo de documento "Certificado" en la instancia)

- ☐ Documentación acreditativa de la difusión de la subvención (folletos, dípticos, carteles, página web, redes sociales, etc.), en la que conste el logotipo del AMB como financiador de la actividad. (Tipo de documento "Justificante" en la instancia)

2.- Que el importe que se justifica se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida la subvención, la cual ha sido realizada en cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las bases reguladoras o en el convenio de su concesión.

3.- Que la cuantía de la aportación efectuada por el AMB, conjuntamente con las demás fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.

4.- Que el importe imputado en esta justificación incluye únicamente la parte de IVA no deducible por parte del beneficiario. Señalar con una "X" la opción en la que se encuentre la entidad / persona jurídica.

- ☐ No tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes de gasto, por lo que se considera como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.

- ☐ Tiene la posibilidad de deducirse el 100% del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.

- ☐ Como consecuencia de la aplicación de la regla de la prorrata, tiene la posibilidad de deducirse un porcentaje del del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.

5.- Que se ha dado cumplimiento al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 46.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; que establecen que, en el caso de subvenciones concedidas que no superen los 60.000,00 €, se podrá optar por la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

6.- El importe imputado al AMB que consta en la relación de gastos de la cuenta justificativa ha sido utilizado únicamente para justificar esta subvención, a efectos de sustituir el estampillado previsto en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, garantizando así que dicho importe no se utiliza para justificar ninguna otra subvención.

7.- Que todos los documentos originales relacionados obran en poder de esta entidad y, en su caso, serán presentados a solicitud del AMB. Que se compromete a la custodia de toda la documentación soporte que se detalla en la memoria económica justificativa durante un plazo de 4 años a contar desde la presentación de la presente justificación, así como a facilitar todos los datos y accesos que puedan ser requeridos por el AMB u otros entes municipales para la inspección y comprobación de la actividad subvencionada.



ANEXO 1. Relación clasificada(*) de los GASTOS realizados para la ejecución de la actividad subvencionada

Servicio gestor:	0	Código expediente:	0
Nombre del proyecto subvencionado:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total del proyecto:	- €	Importe de la subvención otorgada:	0,00 €
Período de ejecución:	00/01/1900 a 00/01/1900		

[illegible]

											#DIV/0!							#DIV/0!
											#DIV/0!							#DIV/0!
											#DIV/0!							#DIV/0!
											#DIV/0!							#DIV/0!
Subtotal A.I.1 Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras																		
A.II.2 Equipos y materiales Inventariables																		
Subtotal A.II.2 Equipos y materiales Inventariables																		
										0,00 €								0,00 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS																		
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante																		
Subtotal B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante																		
										0,00 €								0,00 €
B.II Gastos indirectos de entidades socias locales																		
Subtotal B.II Gastos indirectos de entidades socias locales																		
										0,00 €								0,00 €
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS																		
										0,00 €								0,00 €
TOTAL #REF!																		

El/la representante de la entidad o beneficiario/a que firma este documento acredita bajo su responsabilidad administrativa, contable y penal (artículo 332 del Código Penal) que los documentos adjuntos son fiel reproducción de los originales que constan en formato *paper*, y se obliga a mantener archivada y a disposición de los colaboradores de la intervención en el control financiero de las subvenciones la documentación que sustenta los datos aportados, así como a permitir, en el momento que sea requerido, el acceso a la cuenta corriente con el fin de contrastar la veracidad y exactitud del pago si no se aportan los justificantes correspondientes. Asimismo, bajo su responsabilidad, acredita que los documentos adjuntos de comprobantes de pago, ya sean recibos o impresiones de las páginas o justificantes de las entidades financieras que realizaron el pago, son reproducciones digitales de los datos que constan en los registros bancarios correspondientes. Aquellos documentos en formato electrónico original con firma electrónica reconocida.

ANEXO 2. Detalle de todos los INGRESOS obtenidos y aportaciones del propio beneficiario para la ejecución de la actividad subvencionada

Servicio gestor:	0	Código expediente:	0
Nombre de la actividad subvencionada:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total de la actividad:	- €	Importe de la subvención otorgada:	0,00 €
Periodo de ejecución:	00/01/1900 a 00/01/1900		

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS AMB LA MATEIXA FINALITAT

Concepto del ingreso	NIF/CIF	Tercero	Importe	% respecto el total
	P0800258F	ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA		#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
Recursos Propios				#DIV/0!
TOTAL INGRESOS			- €	#DIV/0!

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El/La abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con la finalidad de financiar total o parcialmente la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del AMB. (Si no se consignan otros ingresos, se entenderá firmada la declaración de su inexistencia).



PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Concepto	Presupuesto Inicial	Ingresos obtenidos	Diferencia	Desviación %
A.	Subvención AMB		#REF!	#REF!	#REF!
B.	Otras subvenciones metropolitanas para esta actividad			- €	#DIV/0!
C.	Subvenciones de otros entes metropolitanos			- €	#DIV/0!
D.	Subvenciones de otras administraciones			- €	#DIV/0!
E.	Subvenciones de entes privados			- €	#DIV/0!
F.	Recursos propios de la entidad			- €	#DIV/0!
G.	Cuotas de inscripción			- €	#DIV/0!
H.	Venta de productos			- €	#DIV/0!
I.	Publicidad y/o esponsorización			- €	#DIV/0!
J.	Otros ingresos			- €	#DIV/0!
TOTAL INGRESOS		- €	#REF!		#REF!
% financiamiento AMB		#DIV/0!	#REF!		

* En caso de que la “Previsión de gastos e ingresos vinculados al proyecto presentado” al AMB en la concesión de la subvención sea diferente al formato propuesto en este cuadro, será necesario modificarlo y adaptarlo a la previsión aprobada y más adecuada.

DESVIACIONES DE PRESUPUESTO

Explicar los motivos por los que existen diferencias entre el presupuesto estimado en el momento del otorgamiento de la subvención y el presupuesto final de la actividad justificada. Explicar los motivos por los que existen diferencias entre los ingresos previstos en el presupuesto inicial y los ingresos obtenidos al final de la actividad justificada:

ANEXO 3.bis Resumen de los Gastos de las actividades subvencionadas directamente por el AMB

Servicio gestor:	0	Código expediente:	0
Nombre del proyecto subvencionado:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total del proyecto:	- €	Importe de la subvención atorgada:	0,00 €
Periodo de ejecución:	00/01/1900	a	00/01/1900

PRESUPUESTO* DE GASTOS				
Concepto	Presupuesto Inicial	Gastos realizados	Diferencia	Desviación %
A.I. COSTES DIRECTOS				
A.I.1.-Subministros y materiales no inventariables		- €	- €	#DIV/0!
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales		- €	- €	#DIV/0!
A.I.3 Funcionamiento		- €	- €	#DIV/0!
A.I.4 Viajes, estadas y dietas		- €	- €	#DIV/0!
A.I.5 Personal local		- €	- €	#DIV/0!
A.I.6 Personal a la sede		- €	- €	#DIV/0!
A.I.7 Personal expatriado		- €	- €	#DIV/0!
A.I.8 Gastos financieros		- €	- €	#DIV/0!
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN				
A.II.1 Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras		- €	- €	#DIV/0!
A.II.2 Equipos y materiales inventariables		- €	- €	#DIV/0!
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	- €	#REF!	- €	#REF!
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante		- €	- €	#DIV/0!
B.II Gastos indirectos de entidades socias locales		- €	- €	#DIV/0!
Total GASTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €	#DIV/0!
TOTAL GASTOS	- €	#REF!	- €	#REF!

Desviaciones	Importe	%
Desviación de Gastos	#REF!	#REF!

Servicio gestor:	#REF!	Código expediente:	0
Nombre del proyecto subvencionado:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total del proyecto:	- €	Importe de la subvención otorgada:	0,00 €
Periodo de ejecución:	00/01/1900 a 00/01/1900		

[illegible]

CERTIFICA que las horas de dedicación a las actividades subvencionadas en el período indicado son las que recoge este documento y que los costes de personal están efectivamente pagados.

ANEXO 5. Justificante de reintegro
1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN

Nombre o Razón Social de la persona o entidad beneficiaria:

Expediente:

Periodo de ejecución de las actividades subvencionadas: a

Actividad subvencionada:

Importe de la subvención:

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

NIF/CIF:

Cargo:

DECLARA:

- ☐ (Marque esta opción en el caso de que la actividad NO se haya justificado en su totalidad)
- ☐ **Que los importes y la relación de documentos anteriormente indicados son ciertos y justifican un importe de euros de la subvención que le fue otorgada, por lo que se compromete a reintegrar el importe no justificado de euros en la cuenta bancaria que indique el Área Metropolitana de Barcelona.**
- ☐ (Marque esta opción en el caso de que la actividad NO se haya realizado)
- ☐ **Que no se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, por lo que se compromete a reintegrar, en la cuenta bancaria que indique el Área Metropolitana de Barcelona, la totalidad de la subvención que le fue otorgada.**
- ☐ (Marque esta opción si procede, según el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, LGS)
- ☐ **Que la entidad es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas anteriormente por importe de euros.**

ATENCIÓN: No deberá realizarse el reintegro ni presentarse el justificante bancario hasta que el AMB haya validado la cuenta justificativa. En caso de que exista importe no aplicado, también deberán abonarse los intereses de demora que se deriven del mismo.



CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA - CERTIFICACIÓN DE GASTO**1. DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Expediente: Servicio gestor del AMB:

Actividad subvencionada:

Importe de la subvención: Justificación:

Coste total de la actividad: Importe justificado:

Periodo de ejecución de las actividades subvencionadas: a

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre o Razón Social:

NIF/CIF:

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

NIF/CIF: Mail contacto:

Cargo:

Solo es necesario introducir los datos generales en este apartado de la instancia; en el resto de pestañas, estos datos se rellenan automáticamente.

DECLARA:**1.-** Que los documentos que integran la presente cuenta justificativa simplificada son:

Indica con una "X" la documentación que se aporta

- ☐ **Memoria de actuación justificativa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.
- ☐ **Relación clasificada** de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Si la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto estimado, se deberá indicar las desviaciones producidas. *(Tipo de documento "Declaración responsable" a la instancia)*
- ☐ **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y su procedencia. *(Tipo de documento "Justificante" a la instancia)*
- ☐ Justificante del reintegro de las cantidades no aplicadas, así como de los intereses derivados de las mismas, únicamente si procede.



- ☐ Otra documentación que determinen las bases reguladoras o el convenio regulador en relación con la cuenta justificativa: (Tipo de documento indicado en la instancia según el documento que se adjunte)

- ☐ Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, ATC y SS). *La vigencia de los certificados es de 6 meses desde la fecha de su emisión. (Tipo de documento "Certificado" en la instancia)*
- ☐ Documentación acreditativa de la difusión de la subvención (folletos, dípticos, carteles, página web, redes sociales, etc.), en la que conste el logotipo del AMB como financiador de la actividad. *(Tipo de documento "Justificante" en la instancia)*

2.- Que el importe que se justifica se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida la subvención, la cual ha sido realizada en cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las bases reguladoras o en el convenio de su concesión.

3.- Que la cuantía de la aportación efectuada por el AMB, conjuntamente con las demás fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.

4.- Que el importe imputado en esta justificación incluye únicamente la parte de IVA no deducible por parte del beneficiario. Señalar con una "X" la opción en la que se encuentre la entidad / persona jurídica.

- ☐ No tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes de gasto, por lo que se considera como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.
- ☐ Tiene la posibilidad de deducirse el 100% del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.
- ☐ Como consecuencia de la aplicación de la regla de la prorrata, tiene la posibilidad de deducirse un porcentaje del del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.

5.- Que se ha dado cumplimiento al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 46.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; que establecen que, en el caso de subvenciones concedidas que no superen los 60.000,00 €, se podrá optar por la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

6.- El importe imputado al AMB que consta en la relación de gastos de la cuenta justificativa ha sido utilizado únicamente para justificar esta subvención, a efectos de sustituir el estampillado previsto en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, garantizando así que dicho importe no se utiliza para justificar ninguna otra subvención.

7.- Que todos los documentos originales relacionados obran en poder de esta entidad y, en su caso, serán presentados a solicitud del AMB. Que se compromete a la custodia de toda la documentación soporte que se detalla en la memoria económica justificativa durante un plazo de 4 años a contar desde la presentación de la presente justificación, así como a facilitar todos los datos y accesos que puedan ser requeridos por el AMB u otros entes municipales para la inspección y comprobación de la actividad subvencionada.

Para la justificación de esta subvención se han utilizado los modelos genéricos proporcionados por el AMB y, en caso de contradicción, prevale la información establecida en las bases reguladoras o en el convenio regulador de la subvención correspondiente a esta convocatoria o concesión.

El archivo "Compte Justificatiu Simplificat - Certificació de Despesa", junto con las pestañas de Anexos, debe convertirse a formato PDF, firmarse y presentarse como un único documento mediante la instancia genérica del AMB. La tipología de documento adjunto que se debe seleccionar en la instancia genérica es "Declaración responsable".

Los demás documentos que se adjunten a la instancia también deberán indicar su tipología (indicada entre paréntesis).

Fecha y firma de la persona beneficiaria o representante legal de la persona jurídica.*

*A falta de determinación de la fecha de presentación de la justificación en las bases reguladoras o en el convenio correspondiente, deberá presentarse como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación del proyecto subvencionado, conforme al artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Servicio gestor:	0	Código expediente:	0
Nombre de la actividad subvencionada:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total de la actividad:	- €	Importe de la subvención otorgada:	0,00 €
Periodo de ejecución:	00/01/1900 a 00/01/1900		

Concepto del ingreso	NIF/CIF	Tercero	Importe	% respecto el total
	P0800258F	ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA		#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
				#DIV/0!
Recursos Propios				#DIV/0!
TOTAL INGRESOS			- €	#DIV/0!

El/La abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con la finalidad de financiar total o parcialmente la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del AMB. (Si no se consignan otros ingresos, se entenderá firmada la declaración de su inexistencia).

ANNEX 3.bis Resum de les Despeses de les activitats subvencionades directament per l'AMB

Servicio gestor:	0	bdigo expediente:	0
Nombre del proyecto subvencionado:	0		
Persona o entidad beneficiaria:	0	NIF/CIF:	0
Importe del coste total del proyecto:	- €	Importe de la subvención atorgada:	0,00 €
Periodo de ejecución:	00/01/1900 a 00/01/1900		

PRESUPUESTO * DE GASTOS				
Concepto	Presupuesto Inicial	Gastos realizados	Diferencia	Desviación %
A.I. COSTES DIRECTOS				
A.I.1.-Subministros y materiales no inventariables		- €	- €	#DIV/0!
A.I.2.- Servicios técnicos y profesionales		- €	- €	#DIV/0!
A.I.3 Funcionamiento		- €	- €	#DIV/0!
A.I.4 Viajes, estadas y dietas		- €	- €	#DIV/0!
A.I.5 Personal		- €	- €	#DIV/0!
A.I.6 Gastos financieros		- €	- €	#DIV/0!
A.II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN				
A.II.1 Equipos y materiales inventariables		- €	- €	#DIV/0!
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	- €	- €	- €	#DIV/0!
B.I Gastos indirectos de la entidad solicitante		- €	- €	#DIV/0!
Total GASTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €	#DIV/0!
TOTAL GASTOS	- €	- €	- €	#DIV/0!

Desviaciones	Importe	%
Desviación de Gastos	- €	#DIV/0!

Codi per a validació :K4RXN-277W1-VC6MD
Verificació :<https://verificador.amb.cat/verificadorDocumento/home>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 72/86.

[illegible]

CERTIFICA que las horas de dedicación a las actividades subvencionadas en el período indicado son las que recoge este documento y que los costes de personal están efectivamente pagados.

ANEXO 5. Justificante de reintegro
1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN

Nombre o Razón Social de la persona o entidad beneficiaria: 0

Expediente: 0

Periodo de ejecución de las actividades subvencionadas: 00/01/1900 a 00/01/1900

Actividad subvencionada: 0

Importe de la subvención: - €

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: 0

NIF/CIF: 0

Cargo: 0

DECLARA:

- ☐ (Marque esta opción en el caso de que la actividad NO se haya justificado en su totalidad)
- ☐ **Que los importes y la relación de documentos anteriormente indicados son ciertos y justifican un importe de euros de la subvención que le fue otorgada, por lo que se compromete a reintegrar el importe no justificado de euros en la cuenta bancaria que indique el Área Metropolitana de Barcelona.**
- ☐ (Marque esta opción en el caso de que la actividad NO se haya realizado)
- ☐ **Que no se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, por lo que se compromete a reintegrar, en la cuenta bancaria que indique el Área Metropolitana de Barcelona, la totalidad de la subvención que le fue otorgada.**
- ☐ (Marque esta opción si procede, según el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, LGS)
- ☐ **Que la entidad es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas anteriormente por importe de euros.**

ATENCIÓN: No deberá realizarse el reintegro ni presentarse el justificante bancario hasta que el AMB haya validado la cuenta justificativa. En caso de que exista importe no aplicado, también deberán abonarse los intereses de demora que se deriven del mismo.



TIPO DE MOVIMIENTO

Alta del interesado/a	Modificación de datos del interesado/a
-----------------------	--

DATOS PERSONALES

1) PERSONA FÍSICA

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/CIF/NIE _____ Validez NIE _____

2) PERSONA JURÍDICA

Razón social de la empresa _____ NIF _____

Denominación comercial de la empresa _____

Representante de la empresa (apellidos y nombre) _____

3) DATOS COMUNES

Dirección _____ N.º _____ Piso _____

Población _____ Provincia _____ CP _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

Conforme: (interesado) (1) _____ Fecha: _____

Firma
electrónica (1)

DATOS BANCARIOS

[illegible]

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos de que sus datos serán tratados para la gestión contable y fiscal de la relación contractual que mantenemos con usted. El responsable del tratamiento es el Área Metropolitana de Barcelona (AMB). Los datos serán cedidos a las instituciones tributarias de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente. Para más información sobre el tratamiento de los datos personales puede consultar la Política de privacidad en www.amb.cat. Para acceder, rectificar o suprimir sus datos y ejercer sus derechos puede dirigirse a los Servicios Jurídicos, Ejercicio de Derechos, Área Metropolitana de Barcelona, c/ 62, núm. 16-18, edificio A, Zona Franca, 08040 Barcelona y adjuntar una copia del DNI, o bien mediante una instancia genérica en la sede electrónica del AMB.

(1) Autorizo al Área Metropolitana de Barcelona (AMB) para verificar directamente ante la entidad bancaria los datos declarados en este documento.

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA – SERVICIO DE TESORERÍA
Calle 62, n.º 16-18, edificio A, planta 5, zona Franca, 08040 Barcelona – Tel. 93 223 51 51 – Fax 93 223 46 49



ANNEXO XIII. FORMULARIO PARA EL USO DE RECIBOS O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EQUIVALENTE

Entidad solicitante: _____

Título Proyecto presentado: _____

1. Tipos de documento justificante alternativo (marca el que corresponda):☐ Recibo☐ Otra documentación equivalente (especificar): _____**2. Motivo de no utilización de factura:**☐ El país receptor no está obligado a emitir facturas según su normativa vigente.☐ Otros (especificar): _____**3. Acreditación de normativa o documento oficial (adjuntar):**☐ Normativa aplicable del país receptor que justifica el uso de recibos☐ Documento oficial emitido por un organismo competente del país receptor

(En caso de que el país no estuviera obligado a emitir facturas según su normativa, no hace falta autorización previa, pero sí que se tiene que acreditar documentalmente esta situación).

4. Solicitud de autorización previa (solo si es necesario):

(Solo se tiene que rellenar este apartado si no se aporta normativa vigente o documento oficial del país receptor)

La entidad solicitante pide la autorización previa del AMB para utilizar recibos o documentación equivalente en sustitución de facturas, conforme el artículo 22.2 del Real decreto 188/2025.

Descripción de los gastos afectados:



Firma de la persona responsable de la entitat:

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

ANEXO XIV - RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre de la entidad solicitante:
Título del proyecto:

Indica con una X la documentación aportada para la justificación del proyecto:

1. Documentación que se tiene que enviar a través del Registro Electrónico del AMB, y en formato **pdf**, a través del trámite de instancia genérica:

☐ Formulario de la justificación técnica (memoria narrativa) y anexos, cuando sea necesario.

☐ Fuentes de verificación según marco lógico (indicadores).

☐ Memoria económica justificativa:

☐ Cuenta justificativa simplificada, conforme el modelo normalizado (firmado debidamente).

☐ Informe de auditoría

☐ Documentos que soportan las tasas de cambio aplicadas, si corresponde.

☐ Justificantes de las transferencias a las entidades socias, si corresponde.

☐ Certificados conforme la entidad está al corriente de las obligaciones de Hacienda y Seguridad Social (vigencia mínima recomendada de 5 meses) y también de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya (ATC)

2. Documentación para entregar vía correo electrónico al correo: cooperacio@amb.cat:

☐ Formulario de la justificación técnica, según modelo AMB, en formato editable (memoria narrativa), anexos y fuentes de verificación.

☐ Cuenta Justificativa, según modelo AMB, en formato editable (hoja de cálculo).

☐ Mínimo tres fotografías representativas de las actividades del proyecto en formato digital (en caso de que aparezcan personas, estas tienen que haber dado, previamente, su consentimiento legal). La calidad de las imágenes tiene que ser de buena resolución.

☐ Un ejemplar, en formato digital (o enlace web), de la documentación que se haya elaborado durante la ejecución del proyecto (dípticos, posters, vídeos, etc.).



IMPORTANTE:

La capacidad máxima de almacenamiento de documentación en el registro es de 7 MB. Se recomienda escanear la documentación con una resolución baja (y, si es necesario, en blanco y negro), para que los documentos se ajusten al espacio máximo señalado.

Si, aun así, continúan teniendo dificultades para adaptar el tamaño de la documentación a entregar a la capacidad del registro, contacten al correo cooperacio@amb.cat al menos una semana antes de que finalice el período de justificación del proyecto, con el fin de encontrar alternativas para introducir documentación de mayor volumen en el registro electrónico del AMB.

....., de de

Firma de la persona responsable de la entidad (especifique nombre, apellidos y cargo)

ANEXO XV - FORMULARIO PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Cooperación Internacional” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre de la entidad solicitante:			
Nombre de las otras instituciones / entidades participantes en el proyecto:			
Título del proyecto:			
Localización (indicar país i área/es donde se ha implementado el proyecto):			
Temática/as del proyecto (Objetivo/s sectorial/es del Plan director de Cooperación trabajados):			
Derechos y Objetivos de Desarrollo Sostenible trabajados en el proyecto:			
Fecha de inicio efectiva del proyecto:		Fecha de finalización del proyecto:	
Importe total del proyecto:	€	Importe subvencionado por el AMB:	€

Persona responsable del informe:
Cargo dentro de la entidad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Describe brevemente el proyecto y los impactos que ha tenido (máximo 700 caracteres, con espacios)

--

3. GRUPOS DE POBLACIÓN IMPLICADOS EN EL PROYECTO

- Detalle de los sujetos de derecho implicados en el proyecto, desagregados por género Y, si es posible, por grupos de edad.
- Descripción y análisis del rol de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y de responsabilidades en la ejecución del proyecto.



4. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

4.1 Objetivo General (O.G)

O.G. tal y como está descrito en el Marco Lógico:

--

4.2 Objetivo específico (O.E)

O.E. tal y como está descrito en el Marco Lógico:

--

Comentarios sobre el logro del O.E.:

--

Indicadores: Copiar y pegar el siguiente cuadro para informar sobre todos los indicadores del O.E.

Indicador N.º	Indicador tal y como está descrito en el Marco Lógico:
Logrado al final del proyecto:	
Fuentes de verificación presentadas (si hay alguna modificación sobre las descritas en el Marco Lógico, mencionarlas y argumentarlas):	
Comentarios:	

4.3 Resultados

4.3.1- Resultado 1 Copiar y pegar el siguiente cuadro para informar sobre todos los resultados del proyecto

Resultado 1 tal y como está descrito en el Marco Lógico:

--

Comentarios sobre el logro del Resultado 1:

--

- Indicadores: Copiar y pegar el siguiente cuadro para informar sobre todos los indicadores del resultado

Indicador N.º	Indicador tal y como está descrito en el Marco Lógico:
Logro al final del proyecto:	



Fuentes de verificación presentadas (si hay alguna modificación sobre los descritos en el Marco Lógico, mencionar y argumentarlo):

Comentarios:

4.4 Descripción de las actividades implementadas

Copiar y pegar el siguiente cuadro para informar sobre todas las actividades del proyecto

Activ. N.º	Actividad tal y como está descrita en el Marco Lógico:		
	Fecha de inicio (mm/aaaa):		Fecha de finalización (mm/aaaa):
Descripción y comentarios sobre cómo se implementado la actividad (metodología, impacto, cambios respecto a lo previsto...):			

5. PRINCIPIOS TRANSVERSALES.

Análisis, reflexión y valoración sobre la incorporación de principios transversales (enfoque de derechos, gobernanza democrática y gobernabilidad, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental, diversidades, y cultura de no violencias y paz) durante la implementación del proyecto (exponer estrategias y decisiones metodológicas concretas con ejemplos y anexos si se considera adecuado).

6. MODIFICACIONES RESPECTO EL PROYECTO APROVADO

Indiquen todas aquellas modificaciones o variaciones relevantes que se han llevado a cabo respecto al proyecto aprobado (o, en su caso, respecto a la reformulación inicial aprobada), incluyendo cambios en el contexto, las actividades programadas, el presupuesto, el cumplimiento de indicadores, los actores implicados, e indicando si dichas modificaciones han sido notificadas o, en el caso de las modificaciones sustanciales, aprobadas.

7. REFLEXIÓN GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Identifiquen y aporten su reflexión sobre los aspectos más relevantes de la implementación del proyecto: experiencias enriquecedoras, impactos positivos y negativos, viabilidad y sostenibilidad del proyecto, mecanismos de seguimiento y evaluación, identificación de los elementos en los que es necesario seguir trabajando, cambios en el contexto general, nuevos retos y aprendizajes, entre otros.

8. MEDIOS DE PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y MATERIALES DE DIFUSIÓN

8.1. Medios de publicidad de la subvención

Enumeren los medios de publicidad con los que se da visibilidad al apoyo financiero recibido por parte del AMB (logotipo o frase “con el apoyo del Área Metropolitana de Barcelona”). Especificar los anexos o enlaces web donde se puedan consultar.

8.2 Materiales para difusión

Enumeren y adjunten los materiales elaborados en el marco del proyecto susceptibles de difusión (publicaciones, videos, dípticos, dossieres u otros). Este material podrá ser utilizado por el AMB para dar difusión al proyecto, en caso de que se considere adecuado.



ANEXOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN

Hagan una lista detallada de los documentos anexos al informe narrativo (fuentes de verificación y otros documentos).

Anexo 1:
Anexo 2:
Anexo 3:
Anexo ...

ANEXO XVI - FORMULARIO PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL**

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en el marco de las “Bases para solicitar y otorgar subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Educación para la Ciudadanía Global” y para proyectos que se inicien en el año 2026.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO (rellenar de forma breve y concisa)

Nombre de la entidad solicitante:			
Nombre de las otras instituciones / entidades participantes en el proyecto:			
Título del proyecto:			
Ubicación geográfica (indicar municipios del AMB donde se han llevado a cabo las actividades):			
Temática/as del proyecto (Objetivo/s sectorial/es del Plan director de Cooperación trabajados):			
Derechos y Objetivos de Desarrollo Sostenible trabajados en el proyecto:			
Descripción General de la Implementación del Proyecto Describir brevemente el proyecto y los impactos que ha tenido (máximo 700 caracteres, con espacios)			
Fecha de inicio efectiva del proyecto:		Fecha de finalización del proyecto:	
Importe total del proyecto:	€	Importe subvencionado por el AMB:	€

Persona responsable del informe:
Cargo dentro de la entidad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:



2. GRUPOS DE POBLACIÓN IMPLICADOS EN EL PROYECTO

- Detalle de los sujetos de derecho implicados en el proyecto, desagregados por género y, si es posible, por grupos de edad y otras diversidades.
- Descripción y análisis del rol de los sujetos de derecho, titulares de obligaciones y de responsabilidades en la ejecución del proyecto.

3. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

3.1. Objetivo General (O.G)

O.G. tal y como está descrito en el Marco Lógico:

3.2. Reflexión sobre los resultados logrados o cambios impulsados, indicadores y fuentes de verificación

(reproducir este cuadro para cada uno de los resultados logrados o cambios impulsados)

Resultado logrado:
Grado de logro de este resultado:
Indicador tal y como está descrito en el Proyecto (si hay alguna modificación respecto la previsión inicial, mencionar y argumentarla):
Fuente de verificación presentada (si hay alguna modificación respecto la previsión inicial, mencionar y argumentarla):
Comentarios:

3.3. Descripción de las actividades implementadas

Copiar y pegar el siguiente cuadro para informar sobre todas las actividades del proyecto

Activ. N.º	Actividad tal y como está descrita:



Fecha de inicio (mm/aaaa):		Fecha de inicio (mm/aaaa):	
Descripción y comentarios sobre cómo se implementado la actividad (metodología, impacto, cambios respecto a lo previsto...):			
Indicar si hay anexos			

3. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Análisis, reflexión y valoración sobre la incorporación de principios transversales (enfoque de derechos, gobernanza democrática y gobernabilidad, empoderamiento y equidad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental, diversidades, y cultura de no violencias y paz) durante la implementación del proyecto (exponer estrategias y decisiones metodológicas concretas con ejemplos y anexos si se considera adecuado).

4. MODIFICACIONES RESPECTO AL PROYECTO APROBADO

Indiquen todas aquellas modificaciones o variaciones relevantes que se han efectuado respecto al proyecto aprobado (o, en su caso, respecto a la reformulación inicial aprobada), incluyendo cambios en el contexto, las actividades programadas, el cumplimiento de indicadores, los actores involucrados, e indicando si han sido notificadas o, en el caso de modificaciones sustanciales, aprobadas.

5. REFLEXIÓN GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Análisis reflexivo del proceso impulsado a través de las diversas acciones del proyecto, impacto, metodología empleada, aprendizajes y líneas a seguir.

6. PRESUPUESTO

Indiquen, en su caso, las desviaciones que hayan tenido lugar respecto al presupuesto aprobado (adjuntar documento Excel, según modelo del AMB, donde figuren las distintas partidas).

7. MEDIOS DE PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y MATERIALES DE DIFUSIÓN

7.1 Medios de publicidad de la subvención

Enumeren los medios de publicidad con los que se da visibilidad al apoyo financiero recibido por parte del AMB (logotipo o frase “con el apoyo del Área Metropolitana de Barcelona”). Especificar los anexos o enlaces web donde puedan consultarse.

7.2 Materiales para difusión

Enumeren y adjunten los materiales elaborados en el marco del proyecto susceptibles de difusión (publicaciones, vídeos, dípticos, dossieres u otros). Este material podrá ser utilizado por el AMB para dar difusión al proyecto, en caso de que se considere adecuado.

8. ANEXOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN

Hagan una lista detallada de todos los documentos anexos al informe narrativo. En cada anexo debe especificarse a qué corresponde (fuentes de verificación, actividades, publicidad/difusión u otros).

- Anexo 1:
- Anexo 2:
- Anexo 3:

..... de



Firma de la persona responsable de la entitat (especifique nombre, apellidos y cargo)

DIRECCIO AREA INTERNACIONAL I METRÒPOLIS DIGITAL

Expedient: 900708/26

Proposta: 1002/26

PROPOSTA D'ACORD JUNTA DE GOVERN**Internacional i Metròpolis Digital**

Per acord del Consell Metropolità, en la sessió celebrada el 24 de març de 2026 es van aprovar inicialment les Bases per sol·licitar i atorgar subvencions en l'àmbit de la Cooperació Internacional i l'Educació per a la Ciutadania Global, en règim de concurrència competitiva (BOPB de 02/04/2026 i DOGC de 10/04/2026). Les Bases es van sotmetre a informació pública del 10 d'abril de 2026 fins a l'11 de maig de 2026 no havent-se rebut al·legacions. En data 22 de maig de 2026, es publiquen les Bases aprovades definitivament al BOPB.

La Llei 1/2023, de 20 de febrer de Cooperació per al Desenvolupament Sostenible i la Solidaritat Global, reconeix de manera expressa la cooperació descentralitzada dels ens locals (art.35 i 37), així com l'especial capacitat d'aquests per a realitzar tasques d'Educació per a la Ciutadania Global, directament o a través d'ONG, centres educatius i universitats (art 35.6). La Convocatòria proposada s'alinea amb els eixos substantius definits en la Estratègia d'Acció Exterior vigent (Drets humans, Democràcia, Seguretat, Feminisme i Diversitat com a referents; Economia i Societat Global Integrada, Justa i Equitativa; i Planeta més Sostenible, Resilient, Habitable i Verd.

Els ens locals poden atorgar subvencions i ajuts de contingut econòmic o d'altra naturalesa a favor d'entitats públiques o privades, segons preceptua l'article 240 del Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel que s'aprova el Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, i d'acord amb el procediment i requisits establerts a l'article 118 i següents del Decret Legislatiu 179/1995, de 13 de juny, pel qual s'aprova el Reglament d'obres, activitats i serveis dels ens locals.

La regulació de les subvencions es troba recollida a la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, al Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel que s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a l'Ordenança general de subvencions de l'Àrea Metropolitana de Barcelona i al Reial decret 188/2025, d'11 de març, de subvencions en l'àmbit de la cooperació per al desenvolupament i la solidaritat internacional, modificat pel Reial decret 315/2026, de 15 d'abril.

La base dotzena de les Bases aprovades estableix que la presidència de l'òrgan col·legiat la ostenta la Presidència de l'AMB, Vicepresidència de l'àrea Internacional i Metròpolis Digital o persona en qui delegui. A la convocatòria s'estableix que la presidència l'ostentarà la Vicepresidència de l'àrea Internacional i Metròpolis Digital de l'AMB.

Vist que l'article 21.1.s) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, estableix que corresponen a la Presidència les altres atribucions que expressament li atribueixin les lleis i les que la legislació de l'Estat o de les comunitats autònomes assignin al municipi i no atribueixin a altres òrgans municipals.



Vist que l'article 10.B.2 de l'Ordenança general de subvencions de l'Àrea Metropolitana de Barcelona determina que, un cop aprovades definitivament les Bases reguladores, correspon l'aprovació i execució de la convocatòria a la Presidència de l'AMB o òrgan en qui delegui, i que aquesta competència inclou l'aprovació i disposició de fons necessaris per al correcte desenvolupament i execució de la convocatòria.

És competent la Junta de Govern en virtut de l'apartat 4C) 1 del Decret de delegacions de Presidència de 24 de novembre de 2025 (BOPB 27/11/2025) per aprovar les convocatòries de subvencions, entre d'altres així com l'adopció de tots aquells acords en desenvolupament i execució de les mateixes, inclòs l'atorgament de les subvencions.

En conseqüència, es proposa a la Junta de Govern de l'Àrea Metropolitana de Barcelona l'adopció del següent acord:

APROVAR la convocatòria 2026, per sol·licitar i atorgar subvencions en l'àmbit de la Cooperació Internacional i l'Educació per a la Ciutadania Global que s'incorpora a aquest acord.

PUBLICAR l'extracte de la convocatòria 2026 per sol·licitar i atorgar subvencions en l'àmbit de la Cooperació Internacional i l'Educació per a la Ciutadania Global mitjançant anunci, en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona (BOPB), a través de la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS) i al tauler d'anuncis, informant que aquest acte posa fi a la via administrativa i advertint que s'hi pot interposar un recurs contenciós administratiu davant la Secció Contenciosa Administrativa del Tribunal d'Instància de Barcelona, en el termini de dos mesos a comptar des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el BOPB. Alternativament i potestativament, s'hi pot interposar un recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona. No obstant això, s'hi pot interposar qualsevol altre recurs o reclamació que es consideri oportuns en defensa dels seus interessos.

AUTORITZAR una despesa per un import total de 300.000,00 euros, amb càrrec a l'aplicació pressupostària C1020 23100 48909 TC Ens de Cooperació per al Desenvolupament, distribuïda de la manera següent: 210.000,00 euros amb càrrec al pressupost de l'exercici 2026 i 90.000,00 euros amb càrrec al pressupost de l'exercici 2028, restant aquesta darrera anualitat condicionada a l'existència de crèdit adequat i suficient en el pressupost corresponent a l'any 2028.

TRASLLADAR a Lafede.cat-Organitzacions per a la Justícia Global aquest acte perquè en prengui coneixement.

PUBLICAR aquesta resolució en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Els documents electrònics que s'aproven en aquesta resolució son els següents:

Títol del document	Codi segur de verificació (CSV)	Empremta electrònica HASH
Convocatòria subvencions CI i ECG 2026 CAST + Anexos	K4RXN-277W1-VC6MD	B1B0721E26127011D3032CF D2F009B42289039BF



Convocatòria subvencions
CI i ECG 2026 CAT +
Annexos

RDL00-PY4ZV-7BZSV

AC97D18DCE0776B07E13EA1
6DA1942BE8DF4737A

Podeu accedir als documents electrònics aprovats utilitzant el servei de verificació de documents oficials de l'AMB, disponible a la seu electrònica (<https://verificador.amb.cat/>).

CASTELLANA GAMIANS, Jordi (3 de 3)
Vicepresident/a Àrea Internacional | Metrópolis Digital
Data signatura :16/09/2026 10:47:00
HASH:F066E73A4054E362D4D577239935834EEB17708

TORRA XICOY, Ramon Ma. (2 de 3)
Gerent
Data signatura :15/06/2026 20:59:47
HASH:F066E73A4054E362D4D577239935834EEB17708

ILLÀ GARCIA, ORIOL (1 de 3)
Director d'Àrea Internacional | Metrópolis Digital
Data signatura :10/09/2026 14:36:08
HASH:F066E73A4054E362D4D577239935834EEB17708

